

Los testamentos de los religiosos del convento de San Agustín de Zaragoza en la Edad Moderna

Por

Ricardo PANIAGUA MIGUEL

Introducción

Como norma general, todos los frailes de las diversas congregaciones, en el acto de la profesión, testificaban ante un oficial público esa ceremonia. Este funcionario podía ser un notario real, de caja o del número de la ciudad, o un notario diocesano o apostólico del obispado, y así se indicaba en la hoja de profesión, citando el nombre del mismo. Incluso asistía a la profesión en algunas ocasiones un escribano de su majestad. A veces, se trata de notarios causídicos, que simplemente daban fe de los hechos. Junto a la firma del notario iba la del maestro de novicios, la del prior del convento y la del propio novicio si sabía escribir, que no siempre sabía.

Los notarios en la Edad Media y Moderna eran una figura imprescindible de la vida ciudadana, ya que cualquier contrato, venta, herencia, testamento, ordenación, provisión de cargos, etc., era pasado por las notarías de la ciudad, que solían ser varias¹.

Cuando se consulta los libros de profesiones de los conventos de las Órdenes Mendicantes, además de consignar la profesión del novicio, es frecuente encontrar casos en que se afirma que el profesando hace testamento. Siempre se trata de una minoría con relación al total. Por los contenidos que en ellos aparecen, los testamentos que hacían los religiosos en el momento de la profesión religiosa son una fuente muy valiosa para conocer aspectos so-

¹ CASTÁN Y ALEGRE, M. A., *El archivo histórico de protocolos de Zaragoza. Índice cronológico de notarios*. En Revista Hidalguía, (1993), n° 240, p. 673-690.

ciales, biográficos y económicos de las personas que entraban en las órdenes religiosas en estos siglos.

Cuando se hace testamento y el firmante es un notario del número o de caja de la ciudad, podemos acceder al documento en los protocolos del notario correspondiente, que están recogidos en los archivos históricos notariales, como es el caso de Zaragoza.

Los protocolos notariales de Zaragoza están llenos de testamentos de los novicios de las órdenes religiosas, y la misma circunstancia se daba en otras partes de España, de la América hispana y de los reinos italianos². Tampoco es infrecuente encontrar el texto de la profesión de algunos novicios en dichos protocolos, y de hecho, hemos visto este tipo de documento en bastantes ocasiones, a veces, a continuación del testamento.

La lista de notarios que testificaron las profesiones y los testamentos de los religiosos de San Agustín es muy grande, pero están mezclados los oficiales o del número o caja, los reales, y los notarios diocesanos o apostólicos. Si se trata de un notario del número o real, entonces es posible localizar el protocolo, pero si se trata de otro tipo de notarios resulta casi imposible.

La norma de hacer testamento fue decretada en el Concilio de Trento, y éste debía realizarse en los días anteriores al acto de emitir sus votos³. Sólo los jesuitas estaban dispensados de hacerlo, ya que tenían un tratamiento especial. En el caso de los novicios agustinos, casi siempre realizan el testamento el mismo día de la profesión, o por lo menos en ese día está recogido el protocolo notarial.

En las disposiciones capitulares de la Provincia de la Corona de Aragón, desde 1664 fue obligatorio indicar en los libros de profesiones si el profeso hacía o no testamento y, por tanto, hay que suponer que las informaciones posteriores a esa fecha incluyen a todos los candidatos que entraron en el convento de San Agustín y que testaron, mientras que de los años anteriores no existe esa certeza. En concreto, en el capítulo provincial intermedio de 1664 se aprobó, en la disposición quinta, que “en el libro de las profesiones, y al dorso de cada una, se note el testamento del religiosos que profesa, si lo hizo, el notario, día, mes y año”⁴. En todo caso, antes de esa fecha tenemos algunos religiosos de los que se informa que testaron y se encuentra el documento en los protocolos notariales, y hay otros muchos religiosos que sin dar esa información, de hecho, también aparece el testamento.

² AZCONA, T. de., *La fundación de los capuchinos en Zaragoza (1598-1607)*, I. F. C., Zaragoza 2005, p. 135.

³ Concilio de Trento, Sess. XXV, cap., 16.

⁴ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1652- 1672)*, Archivo Agustiniiano, 65, 1981, p. 170.

Para el convento agustino de Zaragoza, la etapa que se estudia en este trabajo comprende el periodo que va desde 1605 a 1835, aunque no se incluyen datos de todos los años, ya que sólo se puede estudiar aquellos en los que existen libros de profesiones, o que por otras fuentes documentales del convento se puede conocer este hecho. El primer Libro de Profesiones conservado es el de 1605 a 1618, y en él profesaron 77 novicios, y únicamente de 3 de ellos se dice que hicieron testamento. Sin embargo, hubo otros religiosos que también lo hicieron el día de su profesión. El Libro de Profesiones de 1618 a 1650 recoge la profesión de 189, de los cuales en 6 casos, de manera expresa, se indica que testaron, aunque también hemos encontrado el documento de algunos más. En el Libro de Profesiones de 1650 a 1664 está recogida la profesión de 76 candidatos, y en un caso se incluye la noticia del testamento de un aspirante. En el Libro de Profesiones de 1664 a 1684 profesan 93, de los cuales 7 ejecutan testamento, y en el tercer Libro de Profesiones del siglo XVII, que es el de 1685 a 1700, profesaron 76 frailes, de los que 9 sí lo hicieron. Entre 1701 y 1730 se recoge la profesión de 120 novicios, de los cuales testaron 3 profesos. Por último, según el Libro de Profesiones de 1799 a 1834, profesaron 90 candidatos, y realizaron testamento 4 religiosos.

De un total de más de 700 candidatos que profesaron en esos años, hay 33 religiosos de los cuales se informa expresamente en los libros de profesiones que efectuaron testamento en su profesión, pero hemos podido localizar 19 más en los protocolos de esos años.

Durante los siglos XVII y XVIII, el porcentaje de candidatos que realizaron testamento en S. Agustín al entrar en el claustro es mínimo. Ante esta situación, nos surge el interrogante de saber quiénes eran esos pocos aspirantes que hacían testamento. Esto nos ha llevado a buscar y estudiar los testamentos, y seguir, si es posible, su trayectoria en la vida religiosa. La razón de que ese pequeño grupo testara, estaría relacionada directamente con su riqueza y/o con alguna situación especial del candidato. Por ejemplo, que fuera huérfano de padres, o que su hermano o hermana también hubiera entrado en la vida religiosa.

Lo que interesa conocer de estos documentos notariales es el contenido de los diversos testamentos, y sobre todo las circunstancias y causas que llevaban a testar a algunos de los novicios en el momento de emitir sus votos.

Las dos fuentes documentales fundamentales consultadas son los Libros de Profesiones del convento de San Agustín de Zaragoza, y los protocolos notariales del Archivo Notarial de Zaragoza. Otras fuentes antiguas utilizadas son las actas capitulares de la Provincia de la Corona de Aragón y las informaciones que nos ofrece la historia del convento de Zaragoza escrita por el P. Claver en 1695, y cuyos datos ha recogido el P. J. Jordán, historiador de la pro-

vincia aragonesa. Para completar la biografía de algunos religiosos se ha tenido en cuenta otros libros y documentos, aunque de forma secundaria.

1. Libro de Profesiones de 1605 a 1618

En esta etapa hicieron su profesión 77 religiosos, y en el libro de profesiones sólo se dice de forma expresa que 3 de ellos realizaron el testamento, aunque, como veremos, lo hicieron algunos más. En las profesiones de los años que van desde 1605 a 1618 únicamente se afirma que testaron los novicios Fr. Bartolomé Foncalda, Jerónimo Deza y Juan Tornes, el mismo día en que emitieron su profesión religiosa.

En este periodo, la mayoría de las profesiones vienen firmadas por los notarios del número de Zaragoza, Don Pablo Villanueva y Francisco Bierge. Otros notarios citados son Don Martín Martínez de Insausti, Francisco Moles, Bartolomé Español y otros. También se recoge la firma de algunos notarios reales.

A pesar de emitir sus votos muchos religiosos importantes de la época, la mayor parte no hizo testamento y únicamente se habla de tres novicios que sí testaron. Sin embargo, buscando en los protocolos de los notarios citados en el libro de profesión, se han localizado otros 10 candidatos que firmaron un testamento. También hemos visto la transcripción literal de la profesión religiosa de tres novicios en dichos protocolos, dando fe de la misma el notario correspondiente. Los tres novicios que pasaron por la notaría para testar, según se afirma en el libro de profesiones, son los siguientes:

Fr. Bartolomé Foncalda

Según el libro de profesiones de 1605 a 1618, Fr. Bartolomé Foncalda es el primer religioso del que consta hiciera testamento, cosa que realizó el día 15 de julio de 1612.

Había nacido en Zaragoza hacia en 1597⁵ y era hijo legítimo de Bartolomé de Foncalda y Mariana Virto, de la parroquia de S. Felipe, y profesó el 15 de julio de 1612. Su origen familiar era elevado, ya que antes de profesar hace testamento y entrega al convento trescientos escudos⁶. Según las actas capi-

⁵ Nota de la p. 140 en las "Actas del capítulo privado para Cataluña y estado de la orden en Cataluña. Barcelona, 29 de Mayo al 7 de junio de 1641". Están recogidas por FERNÁNDEZ, Q., en la Rev. Archivo Agustiniiano 63, 1979, pp. 115 a 126.

⁶ Firmó su testamento ante el notario de Zaragoza Don Pablo Villanueva el 15 de julio del año 1612. Archivo Notarial de Zaragoza (ANZ).

tuales, en el capítulo provincial celebrado en Épila el año 1635, fue nombrado prior del convento de Zaragoza y se le reserva una plaza entre los Padres Maestros supernumerarios. Definidor provincial de Aragón en el capítulo de 1638, pasó al tercer puesto de los doce Maestros supernumerarios de la provincia. En los acontecimientos de la guerra de Cataluña que dejó dividida a la Provincia agustiniana de Aragón, fue nombrado Vicario Provincial de Aragón, al ser anulado el capítulo de 1641 en que había sido elegido provincial⁷. El año 1645 tuvo lugar un capítulo privado en Zaragoza, con asistencia de valencianos, mallorquines y aragoneses, que eligieron provincial a Fr. Bartolomé Foncalda⁸.

Fuera de la Orden, fue Calificador de Santo Oficio, miembro de la cofradía de S. Pedro Mártir de Verona⁹, y catedrático en la Universidad de Zaragoza, donde ejerció 13 años, como nos dice Camón y Tramullas, primero en la cátedra de Durando y después en la de Vísperas de Teología¹⁰. El rey Felipe IV le nombró obispo de Jaca y en su consagración, que tuvo lugar el día 15 de junio de 1652, estuvieron presentes Fr. Juan Cebrián, arzobispo de Zaragoza, Fr. Miguel Escartín, de la Orden del Cister, obispo de Barbastro, y el abad de Montearagón. Fue diputado del Reino de Aragón el año 1664¹¹. En 1670 la reina madre Dña. Mariana de Austria le nombró obispo de Huesca. Murió el 28 de febrero de 1674 y se le enterró en la Iglesia Catedral de Huesca. Escribió 3 libros cuyos títulos están recogidos por Latassa¹².

Contribuyó a la realización de obras de mejora en el convento de Zaragoza, y en la construcción de la iglesia del convento de monjas de Santa Mónica, fundado en 1647, que se terminó el año 1664¹³.

Se ha comentado que era de ascendencia social elevada, aunque desconocemos el grado, y en la vida religiosa fue elegido para los cargos mayores, como son los de prior, definidor y provincial. Fuera del claustro también ejer-

⁷ CLAVER, A., *Noticias históricas del convento de Nuestro Padre San Agustín de Çazagoza y de los demás del Reyno de Aragón*. 1695. Edición de J. L. Santiago, Ed. Revista Agustiniana, Madrid 2000. p. 154.

⁸ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII. Los de la Primera Etapa de la Alternativa (1619 – 1638)*, Archivo Agustiniano 62, 1978, pp. 335 y 338.

⁹ “Constituciones y ordinaciones de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693”, pp. 123 y ss. BUZ, D 83 – 181.

¹⁰ CAMÓN, I. *Memorias literarias de Zaragoza*, Zaragoza, 1768, pp. 45 y 71.

¹¹ JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón de la Sagrada Orden de los Ermitaños de nuestro P. S. Agustín...* Cuatro tomos. Valencia 1704-1712. Parte II, fol. 100 y 176.

¹² LATASSA, F., *Biblioteca de los escritores aragoneses*, 6 volúmenes. Tomo III, p. 459.

¹³ CLAVER, A., op. cit., p. 230.

ció la docencia en la universidad, y fue Calificador del Santo Oficio, y sobre todo, fue nombrado obispo, primero de Jaca y después de Huesca.

Este fraile tuvo una de las trayectorias más sobresalientes en la institución religiosa, llegando a ser obispo. En su hoja de profesión, se escribe en los márgenes que, “dejó en poder de Pablo Villanueva, notario, 300 escudos para después de sus días”. En el libro de protocolos de este notario se encuentran los datos de Fr. Bartolomé en el día de su profesión religiosa, que fue el 15 de julio de 1612¹⁴. En dicho testamento se comienza con el encabezamiento, pero a continuación hay varias hojas en blanco, que terminan con las firmas, sin transcribirse el contenido. Es posible que se trate de un olvido por parte del notario u otra razón; aunque es muy extraña esta circunstancia que, sin embargo, también se dio con el agustino Fr. Jerónimo Deza, del que se habla a continuación, y que profesó ese mismo día y año, y ante el mismo notario. Revisando el protocolo notarial del año 1612, no existe ningún otro caso, por lo que se puede considerar de extraño este hecho, que se produjo con los dos agustinos y con el mismo notario.

Fr. Jerónimo Deza

Fr. Jerónimo Francisco Deza profesó el mismo año 1612, y se indica en el libro de profesiones que dejó ciertas cantidades, sin especificar más. Su testamento lo hizo ante el notario Pablo Villanueva, el día 15 de julio de 1612¹⁵.

También en este caso tenemos el encabezamiento, seguido de varias hojas en blanco, terminando con las firmas. Este novicio era hijo de Matías Deza y Miguela Mipanas, de la parroquia de la Magdalena de Zaragoza¹⁶. No tenemos ningún dato de este agustino en las actas capitulares de los años de su vida, y por tanto desconocemos su trayectoria en la vida conventual.

Fr. Juan Tornes

Había nacido en Barbastro y profesó el 21 de enero de 1614, y se anota en su hoja de profesión que hizo testamento ante el notario Pablo Villanueva el 20 de enero, dejando todas sus propiedades al convento, para después de

¹⁴ Don Pablo Villanueva, notario del número del Zaragoza, año 1612, fol. 737v. ANZ.

¹⁵ Don Pablo Villanueva, notario del número del Zaragoza, año 1612, fol. 753r. a 756r. ANZ.

¹⁶ CLAVER, A., op. cit., p. 255.

sus días. Era natural de Barbastro, hijo de Juan Tornes y Paula Castillo. Tampoco existen datos sobre su vida.

El testamento es muy corto y señala a su hermana como heredera universal, con la obligación de dar al prior 100 sueldos cada año, y que Fr. Juan Tornes los pueda disfrutar, y que a su muerte pasen al convento para aniversarios por su padre y por su madre. Al maestro de novicios se le debe entregar 700 sueldos, para hacer un hábito negro y otro blanco¹⁷.

Este es el primer testamento en que se habla de una práctica habitual en esta época, que es la dar una cantidad anual al hijo o hija que entra en religión. En Aragón a esa cantidad se le llama violario, y su cuantía tiene que ver con la riqueza de la familia, como veremos a lo largo de este trabajo. Al no citar a sus padres, suponemos que se trata de un novicio que es huérfano, y que sólo tiene una hermana, a la que hace heredera universal de sus bienes, reservándose una cantidad anual para su uso.

Otros religiosos que hacen testamento, según los protocolos de 1605 a 1618

En los libros de profesiones de este periodo se daba el nombre de tres religiosos que firmaron testamento, pero teniendo en cuenta la no obligatoriedad de señalar esa circunstancia en estos años, hemos buscado otros posibles casos en los notarios que trabajaban con asiduidad para el convento. El resultado ha sido encontrar 10 testamentos y algunas profesiones en los protocolos notariales.

En los primeros años de este periodo, trabajaba con el convento agustino para diversos asuntos el notario Martín Martínez de Insausti, y revisando los libros de este notario se encuentran informaciones muy valiosas, incluidos algunos testamentos. Este notario estuvo activo en Zaragoza entre 1576 y 1611, y de la época final de su actividad tenemos muchas referencias del convento de San Agustín. Así, el año 1605 recoge más de 15 documentos referidos al convento de San Agustín, de los cuales seis corresponden a testamentos y profesiones de religiosos agustinos. En concreto está el testamento y la profesión de Fr. Francisco Castellot, que emitió sus votos el día 5 de abril. También se encuentra el testamento de Fr. Jerónimo Agustín Ramón, que profesó el 6 de junio. De Fr. Diego Urrea, que profesó el 23 de septiembre, sólo está la trascripción de la profesión. Por último, encontramos el testamento y la profesión de Fr. Gregorio Sancho, que la hizo el 31 de octubre de

¹⁷ Don Pablo Villanueva, notario del número de Zaragoza., año 1613, fol. 202v a 204v. ANZ.

ese año 1605. De otros cuatro novicios que hicieron la profesión ese año, no se da ninguna referencia.

Fr. Francisco Castellet

Este aspirante profesó el 4 de abril de 1605, y era natural de Cantavieja. El P. Claver no nos ofrece más datos que su profesión, ya que no debió tener cargos o responsabilidades en la Orden. Hizo testamento ante el notario Don Martín Martínez de Insausti. En un protocolo notarial del mismo notario, también se recoge la profesión efectuada ante el prior Fr. Pedro Villanueva¹⁸.

En el testamento destacan los siguientes puntos¹⁹:

Por el derecho de legítima herencia dejó a sus cuatro hermanos y hermanas, sobrinos, parientes y demás personas 5 sueldos.

Absuelve a su hermana Inés y a su marido y a los que detentan las haciendas de su abuelo Juan Martín, de cualquier derecho sobre ellas por su parte, a cambio de que le entreguen 300 sueldos jaqueses cada año, cumplido lo cual renuncia a los derechos sobre los bienes de Juan Martín, su abuelo.

Del resto de propiedades presentes y futuras nombra heredero universal a su padre, Juan de Castellet, con la obligación de dar a su hijo 300 sueldos cada año, para sus necesidades.

Nombra ejecutor del testamento al prior del convento de San Agustín.

Es uno de los pocos religiosos que hace testamento sin ser huérfano. La causa y el contenido propio de este documento es la herencia de su abuelo, a la que tenía derecho, y que en el momento de entrar en el claustro renuncia a ella, a cambio de que se le entregue una cantidad anual como violario

Fr. Jerónimo Ramón

Había nacido en la Codoñera, cerca de Alcañiz, y era hijo de Guillén Ramón y de Isabel Foz, y profesó en el convento de San Agustín el día 6 de junio de 1605. El día 4 de junio hizo testamento ante el notario Don Martín Martínez de Insausti²⁰. Excepto el acto de profesión, no existe ninguna noticia más acerca de este religioso.

¹⁸ Don Martín Martínez de Insausti, notario del número de Zaragoza, año 1605, fol. 117v a 118v. ANZ.

¹⁹ Ibid., año 1605, fol. 114r a 117r.

²⁰ Don Martín Martínez de Insausti, notario del número de Zaragoza, año 1605, fol. 186v a 188r. ANZ.

Afirma que hace testamento para que entre su padre, hermanos y parientes no pueda haber pleitos sobre sus bienes y haciendas.

Deja por legítima herencia, según fuero, cinco sueldos por los bienes muebles y cinco por los sitios.

Nombra heredero universal a su padre Guillén Ramón, con la condición, y no sin ella, que ha de darle 321 sueldos jaqueses para un hábito.

Deja como ejecutores del testamento al prior y al maestro de novicios del convento de San Agustín.

Igual que pasaba con Fr. Francisco Castellot, tiene padres y se indica la cantidad de dinero que se le entregará en concepto de violario.

Fr. Gregorio Sancho

Era hijo legítimo de Miguel Sancho y de Isabel Ferrer, y profesó el día 21 de octubre de 1605. Había nacido en la villa de Molina. El día de su profesión realizó el testamento ante Don Martín Martínez de Insausti, notario de Zaragoza²¹. La profesión religiosa fue testificada por el mismo notario el 2 de noviembre²².

El contenido del testamento es el siguiente:

Deja por parte y derecho de legítima herencia de todos los bienes a Miguel Sancho, su hermano, y Amado Gorría, hermano de mitad, y a los sobrinos y parientes... cinco sueldos por los bienes muebles y sendas arrobas de tierra en los montes comunes de Zaragoza por los sittios...

Del resto de los bienes habidos y por haber... dejó como heredero universal a su hermano Miguel Sancho, con la condición, y no sin ella, que le ha de hacer dos hábitos, el uno de paño negro y el otro de paño blanco.

Nombra ejecutores del presente testamento al Prior y al maestro de novicios... dándoles todo el poder necesario...

No debían vivir sus padres cuando hizo la profesión, ya que deja la herencia a su hermano. No existen referencias de su vida en el claustro.

En el protocolo notarial de 1606, correspondiente también al notario Don Martín Martínez de Insausti, vuelven a aparecer muchos documentos que tienen relación con el convento. Entre éstos, se encuentran los referidos al acto de profesión de los 11 novicios que profesaron ese año en el convento, lo cual es algo inhabitual por la cantidad. De todos ellos solamente uno

²¹ Don Martín Martínez de Insausti, notario del número de Zaragoza, año 1605, fol. 318v a 320r. ANZ

²² *Ibid.*, año 1605, fol. 326r a 327r.

hizo testamento, y allí está recogido. Es el de Fr. Agustín La Roca, que profesó el 11 de junio de 1606.

Fr. Agustín La Roca

Este novicio había nacido en la parroquia de San Miguel, de la catedral de San Salvador de Zaragoza, y era hijo de Diego La Roca y Lucía de Navas. De su vida como agustino desconocemos su trayectoria.

El testamento de Fr. Agustín La Roca no ofrece ninguna novedad o circunstancia especial, y únicamente señala que nombra heredera universal a su madre, sin dar detalles concretos de propiedades o cantidades²³.

Está claro que era huérfano de padre, y por ello queda como heredera de sus propiedades su madre.

El protocolo de 1607, correspondiente al mismo notario, únicamente contiene el testamento de Fr. Jerónimo Vicente Puig, a pesar de que ese año emitieron sus votos cuatro novicios.

Fr. Jerónimo Vicente Puig

El año 1607, el notario Don Martín Martínez de Insausti levanta acta del testamento que hizo el día 28 de enero de ese año Fr. Jerónimo Vicente Puig. Este religioso había nacido en Alcañiz y era hijo de Jerónimo Puig y Gracia Mañes. El P. Claver hace una breve reseña diciendo que fue un excelente teólogo, con gran ingenio. Después de haber leído doce años, fue nombrado secretario del maestro Fr. Tomás de Antillón, aunque murió antes de ejercer el cargo, el año 1627²⁴.

El testamento ofrece informaciones interesantes de carácter económico y familiar sobre este novicio²⁵:

Hace el testamento para que no haya pleito entre los parientes. Al pedir que se salden sus deudas, señala que de forma especial se pague a Pedro Sánchez de Vera, vecino de un pueblo cercano a Alcañiz, la cantidad de 170 escudos.

Deja por la legítima herencia a su hermana Beatriz Francisca Puig y demás parientes cinco sueldos.

Al prior y frailes del convento les deja como gracia especial 6.000 sueldos, que le debe el doctor Juan Martín, arcipreste en Belchite, de préstamos que le dio micer Jerónimo Puig, su padre.

²³ Ibid., año 1606, fol. 181v a 183r.

²⁴ CLAVER, A., op. cit., pp. 99-100.

²⁵ Don Martín Martínez de Insausti, notario del número de Zaragoza, año 1607, fol. 43r a 46r. ANZ.

De todos los demás bienes deja como heredera universal a su hermana Beatriz Puig, con la condición que debe darle 900 sueldos para lo que quisiera hacer de ellos, y para libros y otras cosas.

Asimismo, cuando él haya muerto pasarán al prior y frailes del convento 4.000 sueldos, para decir aniversarios por su alma y de sus parientes.

Cuando muera su hermana dejará su herencia al convento, con la obligación de entregarle a él 300 sueldos para libros y aniversarios.

Nombra como ejecutor del testamento al prior y al maestro de novicios del convento.

Por el contenido del protocolo sabemos que su padre era jurista (micer), y por las cantidades señaladas, su situación económica era muy desahogada. Como sucede en la mayoría de los casos, se reserva una parte de la herencia para su uso personal, ya que esto estaba permitido por las leyes de la Orden. Parece que se trata de una persona que ha perdido a sus padres, y por ello deja la herencia a su hermana y al convento.

Del mismo año 1607, se conserva el protocolo notarial que recoge la profesión religiosa de Fr. Gabriel Juan Monfort, a pesar de que profesaron ese año cuatro novicios. El documento fue recogido por el notario Don Juan Martín Sánchez del Castellar²⁶. El notario testifica que el candidato no padece enfermedades ocultas o tiene deudas, ni sus parientes han sido encausados por la Santa Inquisición. A continuación se transcribe en latín el documento de la profesión religiosa.

Este cuestionario sobre la idoneidad del candidato no lo hemos encontrado en los demás casos de otras profesiones.

En los protocolos del notario Don Francisco Bierge, correspondientes a 1608, se encuentra el testamento de Fr. Leandro Gonzalo Castel. Este es el único documento testamentario de los siete aspirantes que hicieron sus votos ese año.

Fr. Leandro Gonzalo Castel

Este religioso, que había nacido en la parroquia de Santa Engracia y era hijo de Gonzalo Castel y María Garcés, profesó en el convento el 20 de octubre de 1608.

²⁶ Don Juan Martín Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1607, fol. 211r a 214r. ANZ.

El testamento es corto y muy sencillo²⁷.

Deja como heredera universal a Francisca Gonzalo, su hermana, con la obligación que ha de darle, durante los primeros 10 años, 100 sueldos cada año.

Es extraño que no señale quiénes son los ejecutores de su testamento.

Volvemos a tener un aspirante que ha perdido a sus padres, y que deja la herencia a su única hermana.

En el año 1609 profesaron 9 religiosos en el convento de San Agustín, y el único que hace testamento ante el notario Don Francisco Bierge es Fr. Gaspar Marey. Este novicio era hijo de Pedro Marey y de María Martínez, y profesó el día 2 de junio de 1609. Había tenido otro hermano agustino llamado Pedro, que profesó el 20 de agosto de 1591²⁸. De ambos religiosos sólo tenemos referencias por el acto de su profesión.

Fr. Gaspar Marey

Había nacido en Zaragoza, en la parroquia del Pilar, y fueron sus padres Pedro Marey y María Martínez. Hizo el testamento el día 1 de junio de 1609, un día antes de profesar, y el contenido del mismo es el siguiente²⁹:

Deja al prior y convento, por el derecho de viudedad que tiene, de su mujer, Isabel Toledano, señalado en las capitulaciones matrimoniales..., que el convento goce y usufructúe sus bienes durante la vida. Deja al convento con esas condiciones 4.000 sueldos de una heredad que tiene arrendada a Juan Ferrer por seis años, por 50 reales. Pide que no se le quite el arriendo. Se reserva para sí el usufructo de ella, durante la vida de su madre, María Martínez.

Señala que la recogida de uvas de este año sea para pagar algunas obligaciones de su madre y de él mismo.

Deja a Mariana Marey, Domingo Marey y María Marey, las cartas de encomienda y albaranes que tiene.

De todos los demás bienes hace heredero universal al convento de San Agustín, excepto lo indicado para su madre, la cual le ha de pagar 600 sueldos cada año, y muerta ella, ha de ser enterrada en la iglesia del convento, diciendo las misas y aniversarios correspondientes.

²⁷ Don Francisco Bierge, notario del número de Zaragoza, año 1608, fol. 1165r a 1167r. ANZ.

²⁸ CLAVER, A., op. cit., p. 244.

²⁹ Don Francisco Bierge, notario del número de Zaragoza, año 1609, día 1 de junio, sin numerar. ANZ.

Muerta la madre, el convento debe pagarle cada año 500 sueldos para libros y otros gastos, como disponen las constituciones de la Orden.

En el libro de consultas del convento se recoge, que el 4 de enero de 1610 la casa conoció que el P. Marey dejó en testamento el usufructo de una viña que tenía en la Zalfonada, en el campo de Zaragoza, y también la fundación de misas que se hizo por el legado del P. Marey³⁰.

Se trata de un viudo que se mete fraile. No tiene hijos, aunque sí madre, y por ello le favorece con alguno de sus bienes, reservándose para él algunas cantidades importantes. Su situación económica era desahogada.

En el año 1611 profesaron dos novicios, y en los protocolos del notario Don Pablo Villanueva de ese año hemos encontrado el testamento y la profesión de Fr. Gaspar de Aranda.

Fr. Gaspar de Aranda

Este religioso profesó el 1 de marzo, y ese día hizo el testamento. Había nacido en la parroquia de Santa Engracia, y fueron sus padres Gaspar de Aranda y María Justicia. Unos años antes, en 1606, había profesado un hermano suyo llamado Lupercio Aranda. De los dos no existen datos de su vida en la Orden agustiniana.

Las disposiciones señaladas en el documento son estas³¹:

Deja a Ana de Aranda, su hermana, unas casas que tiene, con la condición de que por 10 años las mantenga, pagando los treudos y obligaciones que existan, y entregue al convento 200 sueldos cada año, suplicando a los superiores que pueda usar de ese dinero para libros y otras necesidades.

El resto lo deja a su hermano, con la condición que entregue al prior 200 sueldos, suplicando le dejen usar ese dinero, para libros... Después de muerto dará al convento 2.000 sueldos para misas y aniversarios.

Ya hemos comentado, que de los 7 profesos del año 1612, solamente hicieron testamento ante el notario Don Pablo Villanueva, Fr. Jerónimo Francisco Deza y Bartolomé Foncalda, y de ellos ya hemos hablado en líneas anteriores.

³⁰ *Libro de Consultas del convento*, p. 15 y 22. Archivo de la Provincia Agustiniana de Castilla (APAC).

³¹ Don Pablo Villanueva, notario del número de Zaragoza, año 1611, fol. 197v a 199v. ANZ.

El año 1614 emitieron los votos 4 novicios, y según el libro de profesiones hizo testamento ante el notario Don Pablo Villanueva el novicio Fr. Juan Tornes, tal como se comentó más arriba.

Del año 1616 se conserva, en los protocolos del notario Don Pablo Villanueva, el testamento de Fr. Lorenzo Villacampa, que es uno de los cinco novicios que hicieron sus votos ese año.

Fr. Lorenzo Villacampa

El P. Claver le llama Luis Lorenzo Villacampa, y era hijo de Pedro Villacampa y de Brígida de Sola, de la parroquia de la Magdalena. Fue procurador del convento de Zaragoza el año 1641, siendo prior del mismo el P. Fr. Juan de Urraca³².

Profesó el 13 de noviembre de 1616. Ese día hizo testamento, que tiene un contenido muy sencillo³³.

En el testamento afirma que su padre era notario real, y que sus hermanos han muerto, por lo que se reserva el usufructo de sus bienes durante su vida, con el consentimiento del prior Fr. Bernardo Navarro; y después de muerto sus bienes pasarán a la comunidad.

Se deduce del testamento que habían muerto sus progenitores cuando entró en el convento, y tampoco tenía hermanos, por lo que deja su hacienda al prior y frailes. Por el cargo de su padre debía pertenecer a una familia bien situada.

En el año 1617 hicieron su profesión 5 novicios, y uno de ellos, Fr. Pedro Agustín de Avendaño, hizo testamento ante Don Pablo Villanueva. También se encuentra en los libros de ese notario la profesión de Fr. Pedro Esteban.

Fr. Pedro Agustín de Avendaño

Hijo de Pedro de Avendaño y Brígida de Sierra, de la villa de Olvega. Profesó el 1 de febrero de 1617 y no existe de él ninguna referencia. Hizo testamento ante el notario Don Pablo Villanueva³⁴.

En el testamento declara heredero universal al prior y frailes del convento, solicitando que pueda usar en vida de la renta de todos sus bienes...

³² CLAVER, A., op. cit., p. 154.

³³ Don Pablo Villanueva, notario del número de Zaragoza, año 1616, fol. 1135r a 1137v. ANZ.

³⁴ Don Pablo Villanueva, notario del número de Zaragoza, año 1617, fol. 272r a 275r.

para libros y otras cosas necesarias, sin que el convento pueda entrometerse en cosa alguna. Después de su vida pasará todo al convento.

De nuevo nos encontramos con un candidato que no tiene padres ni familiares, por lo que deja sus propiedades al convento.

Del año 1618 se encuentra la profesión de dos religiosos, de los 10 que la hicieron ese año, pero no tenemos ningún testamento de esa fecha. Uno de ellos es Gaspar Blancas, que profesó el 6 de enero de ese año, y que recogió el acto solemne el notario Don Pablo Villanueva. La otra profesión es la de Fr. Leopoldo Eugenio de Austria, también ante el mismo notario, y que por la importancia del personaje trascribimos a continuación.

Fr. Leopoldo Eugenio de Austria

De este religioso se conserva en los protocolos del notario Pablo Villanueva el acta notarial de su profesión, aunque no es un testamento³⁵.

Fr. Leopoldo Eugenio de Austria es el contrapunto de otros frailes de origen social alto, ya que aquí tenemos un fraile con ese origen, que no ejerció ningún cargo importante, ni fue modelo de nada en la vida religiosa, sino más bien todo lo contrario³⁶. El P. Jordán dice que Leopoldo de Austria era natural de Madrid, y en la profesión religiosa no consta el nombre de sus padres, cosa excepcional, sólo aplicada a los hijos naturales. También se escribe que era primo hermano del Rey Felipe IV, hijo de un hermano de la reina Margarita. La reina Margarita de Austria era esposa de Felipe III, y sólo tuvo un hermano que fue Fernando II, emperador del Sacro Imperio. Es dudoso que fuera hijo de este emperador que vivió en Alemania. Todo ello resulta sospechoso, porque a continuación comenta que al nacer le trajeron a Zaragoza para que estuviera bajo la custodia de un canónigo del Pilar. Tiene toda la pinta de tratarse de un hijo natural del entorno de la corte real. Se afirma que había sido bautizado en la parroquia de S. Martín, en Madrid. Debió nacer hacia 1602 y desconocemos por qué razón se le hizo entrar como novicio en el convento de S. Agustín, ya que nunca mostró vocación religiosa, ni realizó carrera en la Orden de S. Agustín.

Una vez terminado el año de noviciado, que fue un poco accidentado dado su carácter díscolo y su falta de virtudes religiosas, profesó el 27 de septiembre de 1618 en el convento de Zaragoza, de manos del provincial el P. Fr. Jerónimo Aldovera, que seguramente se acercó expresamente a recibir los

³⁵ Ibid., año 1618, fol. 783v a 784v. ANZ.

³⁶ JORDÁN, J., op. cit., Parte II, p. 188. El P. Jordán le llama Fr. Eugenio Leopoldo.

votos, ya que esa era una competencia propia del prior de la casa. Es muy posible que la ascendencia familiar del profesando llevaría al P. Aldovera a asistir a dicha profesión, y a que se hiciera constancia del acto ante un notario. Al año siguiente de profesar, ya aparece en el libro de mandatos y visitas del convento, al ser castigado 15 días en la cárcel por faltar al respeto repetidas veces al maestro de novicios y al prior³⁷, lo que provocó la reunión de la consulta de la casa el día 5 de septiembre de 1619 para resolver el caso, añadiendo que el personaje es incorregible, lo cual es la mayor crítica que se puede hacer de una persona que todavía estaba en proceso de formación. Terminada su preparación religiosa básica, fue destinado a diversas casas de la Provincia.

La única virtud que cuenta de él el historiador de S. Agustín, el P. Claver, es que hablaba bien en latín. Aunque con suavidad, se dice que cambiaba de convento con mucha frecuencia, y era inconstante y caprichoso. Pasó por todos los conventos, o como dicen los historiadores, “anduvo todos los de la Provincia sin llevar camisa que mudarse”. Seguramente decidió volver a Madrid, donde estaban sus familiares, aunque desconocemos cuánto tiempo vivió allí, y qué hizo en la capital, aunque es posible que estuviera bajo la protección de algún pariente de la corte. Se informa que la infanta Sor Margarita de la Cruz, cuando le vio más tranquilo, le dio lo necesario y volvió a Aragón. Esta monja era la infanta Margarita de Austria, que estaba en el convento de las Descalzas Reales, y era hija del emperador Maximiliano II y su mujer María, y vivió en el convento casi toda su vida, primero junto a su madre la reina viuda, y después hasta su muerte en 1633. A principio de los años 30, sería cuando Fr. Leopoldo estuvo en Madrid, y recibió la ayuda y consejo de esta religiosa de familia real y gran prestigio social, y pariente de Fr. Leopoldo.

De nuevo en la provincia de Aragón, volvió a las andadas, porque el P. Claver nos cuenta una anécdota que refleja su carácter caprichoso y displicente, que no nos resistimos a transcribir. Lo refiere del siguiente modo: “Estando conventual en Épila, dexó de comer algunos días. Mandó el médico que le diesen la Santa Unción; el que la administraba, que era el subprior, dixo un solecismo, corrigiólo el P. Leopoldo, añadiendo una palabra de desprecio contra el superior. Estaba el P. Provincial, que era Fr. Pedro Enrique Pastor delante, y dixo que moriría aquella noche el P. Leopoldo, y él le preguntó si aquello estaba pasado por definitorio. Sucedió esto a 26 de agosto y viendo

³⁷ *Libro de mandatos y visitas*, p. 30, APAC. En este libro se explica la razón de ese castigo que fue la negativa de retirarse a su celda, y no querer ponerse las disciplinas, perdiendo el respeto al prior que se lo pedía, y amenazando con recurrir al prior general de la Orden, y esto dicho por tres ó cuatro veces. Se añade que como era incorregible, pareció a la consulta que fuese puesto en la cárcel por quince días.

que de verás se moría, se dexó de manías y día de Nuestro Padre San Agustín (el día 28) bajó al refitorio y comió como los demás y estuvo bueno”³⁸. El mismo hecho de que el historiador describa esta situación harto bochornosa para el interesado, y el significado de la misma, hace ver que hablamos de una persona sin ninguna vocación, y que estaba en la vida religiosa por voluntad externa. Como excepción se afirma que estando en Belchite se compró ropa y libros, y allí le apareció un bulto en el pecho, y arrepentido, “con dolor de sus culpas y muy reconocido de lo pasado, murió el año 1644 ó 1645”, a los 42 ó 43 años, siendo prior el Padre Fr. Gaspar Gan³⁹.

Siempre nos quedará la duda del tipo de parentesco que tenía en el entorno real, y desde luego, por la trayectoria de su vida, su vocación religiosa más bien parece muy escasa, si no nula. Tampoco estudió nada, ni asumió cargo alguno, lo que viniendo de una persona con un origen tan noble da qué pensar. Como decimos, se trata de un religioso de evidente origen nobiliario, que, sin embargo, no mantuvo esa alta categoría dentro del claustro, aunque ya vemos que fue más por defecto de la persona y por falta de vocación que por otra circunstancia.

En todas las reseñas biográficas de los frailes del convento de Zaragoza, no hemos encontrado ningún agustino del que se hable tan mal y que refleje una vida tan poco centrada en la religión. Está claro que el hecho de ser hijo natural y proceder del entorno de la corte real hizo que le obligasen a entrar en una orden religiosa. Aunque desconocemos porqué se eligió Zaragoza y la Orden de los Agustinos para colocar a este personaje, nacido en Madrid, en un tipo de vida que él no quería.

2. Libro de Profesiones de 1618 a 1650

Este es uno de los periodos en que mayor número de candidatos entraron en el convento, con una media anual de 6 novicios. De los 189 candidatos que profesaron, en cinco casos se informa que hicieron testamento, y en uno más que se hizo una donación. Estos religiosos son: Fr. Bernardo de Aroche, Fr. Pedro Bernad, Fr. Agustín Corredor, Fr. Diego Muñoz, Fr. José Ardanza y Fr. José de Urrea. De estos seis aspirantes, el único que sobresalió en la vida religiosa fue Fr. José de Urrea.

No hemos podido encontrar el protocolo de Fr. Bernardo de Aroche, y transcribimos a continuación el documento notarial de los otros cinco.

³⁸ CLAVER, A., op. cit., pp. 109 y 110.

³⁹ Ibid., op. cit., p. 110.

Teniendo en cuenta que hasta 1664 no era obligatorio, según las constituciones, indicar en el libro de profesiones el hecho de hacer testamento, hemos buscado en los notarios de esos años a los religiosos que profesaron. Consultados los protocolos de esos años hemos localizado el testamento de Fr. Pedro de Agramonte, Fr. Francisco Almaler, Fr. Andrés Artieda, Fr. Jerónimo Marta, Fr. Juan Ponz y Fr. Tomás Mulsa.

En total, de esta época se ha podido estudiar el testamento de 11 religiosos.

En las hojas de profesión de este libro se incluyen, entre las firmas, la de los notarios Don Pedro Sánchez del Castellar, Francisco Bierge, Jerónimo Requesens y Juan Adrián Cipriano Escartín, pero también aparecen otros ocho notarios. Como es habitual en las profesiones del convento, la presencia de la firma notarial, no significa que el profeso realice un testamento, y su firma solamente constata y da fe del acto público de la profesión.

Siguiendo un orden cronológico, el año 1619 profesaron seis novicios y el único testamento conservado es el de Fr. Pedro de Agramonte.

Fr. Pedro de Agramonte

Hijo legítimo de Pedro Agamonte y Tello y de Jerónima Blancas, de la parroquia de San Jorge de Tudela, profesó el 3 de agosto de 1619 en Zaragoza. Ejerció de maestro de novicios a los 24 años, y se graduó de Doctor en Teología en la universidad de Huesca, y en ella regentó la cátedra de Escritura el año 1646⁴⁰. Según las actas del capítulo privado para Cataluña, celebrado en plena guerra en 1641, en el que se solicitaba la creación de una provincia religiosa independiente, el P. Fr. Pedro de Agramonte era rector del colegio de Santiago de Esterrí por segunda vez, y en esas actas se dice que era aragonés⁴¹. Desconocemos la razón de la permanencia del P. Fr. Pedro de Agramonte en Cataluña, y menos en plena guerra. De todos modos, al año siguiente ya había vuelto a Aragón, porque en el capítulo privado catalán, celebrado en Igualada en 1642, ya aparece otro religioso como rector de colegio de Santiago de Esterrí. Unos años después, estaba como lector jubilado de la provincia en 1645, y pasaba a ser presentado de número ese año, en el que también era nombrado prior del convento de Huesca⁴². En el capítulo de 1654

⁴⁰ JORDÁN, J., op. cit., Parte II, p. 181.

⁴¹ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII. Los celebrados durante la rebelión de Cataluña (1641 – 1651)*, Archivo Agustiniiano 63, 1979, p. 122.

⁴² FERNÁNDEZ, Q., op. cit., p. 145.

fue elegido definidor de la provincia para Aragón y ya está en la lista de los padres maestros de número, siguiendo en esa lista hasta el capítulo de 1667⁴³. Murió el 24 de noviembre de 1668, después de padecer la enfermedad del mal de piedra⁴⁴.

El testamento lo firmó ante el notario Don Pedro Sánchez del Castellar, el mismo día de su profesión con el siguiente texto⁴⁵:

“Eodem die, que yo Pedro Agramonte, novicio del monasterio del Señor San Agustín de la ciudad de Zaragoza... mayor de edad de 14 años y menos de 20, hijo legítimo de ... deseando hacer profesión en dicho monasterio... con licencia del Reverendo Padre Fr. Simpliciano Cañada, prior... para otorgar lo infrascrito en presencia de mí, Don Pedro Sánchez del Castellar, notario, y testigos, ...revocando, cesando y anulando cualquier testamento por mí de mis bienes, antes de ahora... hago y ordeno mi último testamento, última voluntad, ordinación, de todos mis bienes así muebles como sirtios...”.

“Item: Hechas y satisfechas las cosas arriba expuestas... deyo usufructuario a Jerónima Blancas, mi madre, durante su vida, y fenecido dicho usufructo, deyo heredero universal, a saber, de las haciendas que me pertenecen de Pedro Agramonte, mi padre, al prior del convento y a Jacinta de Agramonte y a Jerónima de Agramonte, mis hermanas, para que de dicha hacienda haya tres partes iguales. La una para el convento, y las otras dos para mis hermanas... y el convento está obligado a celebrar aniversarios por mi alma y de mis fieles difuntos, por 500 sueldos. Y de todos los demás bienes deyo herederas universales a las dichas Jacinta y Jerónima, mis hermanas, por iguales...”.

“Item: Dejo como ejecutor de mi testamento y exonerador de mi alma a la dicha Jerónima Blancas, Jacinta y Jerónima Agramonte, a las cuales doy todo el poder”.

No parece pertenecer a una familia de clase alta, aunque deja algunas propiedades moderadas, divididas entre el convento y su familia. Su padre ya había fallecido, y por ello declara heredera universal a su madre Jerónima Blancas y a sus dos hermanas. En el mismo notario, y a continuación del testamento, se recoge su profesión religiosa⁴⁶.

⁴³ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653-1672)*, Archivo Agustiniiano. 65, 1981, pp. 125, 132, 141, 156, 161, 177 y 182.

⁴⁴ CLAVER, A., op. cit., p. 111.

⁴⁵ Don Pedro Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1619, fol. 1150r a 1152r. ANZ.

⁴⁶ *Ibid.*, año 1619, fol. 1152r a 1153r.

El año 1620 profesaron en el convento 6 novicios y, revisando los notarios de ese año, hemos encontrado el testamento de Fr. Francisco Almaler y de Andrés Artieda. Ambos testan ante Don Pedro Sánchez del Castellar.

Fr. Francisco Almaler

Este religioso era hijo de Manuel Jerónimo Almaler y de Ana Montornes, de la parroquia de San Gil, de la ciudad de Zaragoza. Profesó en el convento zaragozano el día 1 de marzo de 1620. El P. Claver explica que fue maestro de novicios, alcanzó el título de lector y se graduó de Teología en la universidad de Zaragoza. Fue secretario de la Provincia de Aragón, prior del convento de Loreto y de Épila y definidor provincial. Murió santamente en el convento de Zaragoza⁴⁷. Efectuó el testamento ante Don Pedro Sánchez del Castellar, notario de número de la ciudad de Zaragoza.

El documento notarial es el siguiente⁴⁸:

Hace heredero universal al convento de San Agustín, suplicando a los provinciales y priores le concedan el usufructo de sus bienes... conforme lo permitan las constituciones de dicha religión, para libros y necesidades, y deja y nombra heredero universal a dicho convento con la condición siguiente:

“Primo, que si mi hermana, novicia en el convento de Nuestra Señora de Altabás, se saliese, dejando el hábito... será mi heredera para que pueda vivir honradamente, y ella muerta o profesa, vuelva a mi uso conforme la religión me lo permita.

Item: Que si dicha hermana se casase, goce de dicho usufructo, y si al tiempo de su muerte tuviere hijos legítimos, puede poner dicha mitad del usufructo a sus hijos...; si no tiene hijos vuelva a mí el usufructo.

Item: Quiero que el día que faltemos de la vida mi hermana y yo... dejo a mi tía Leonor Montornes, viuda de Juan de Domingo Muriel...

Item: Quiero, ordeno y mando que de la mitad de haciendas y usufructo que quede al convento, se obliga a decir tantos aniversarios como dinero quede...”.

Este novicio era huérfano de padres, y sólo tenía una hermana novicia. Se preocupa por el futuro de su hermana dentro o fuera de la religión. También se reserva una cantidad para sus gastos, aunque sin dar ninguna cifra.

⁴⁷ CLAVER, A., op. cit., p. 113.

⁴⁸ Don Pedro Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1620, fol. 477v a 482r. ANZ.

Fr. Andrés Artieda

Este aspirante había nacido en la villa de Lumbier, en el reino de Navarra, y era hijo de Miguel de Artieda y de Jerónima Pérez Legarroz. Su profesión se produjo el 21 de marzo de 1620. El P. Claver no ofrece ninguna información de la vida de este religioso, más que los datos recogidos en el libro de profesión.

El testamento lo hizo el día de emitir los votos, ante el notario Don Pedro Sánchez del Castellar, y tiene el siguiente contenido⁴⁹:

Deja a Martín de Artieda, su hermano, la mitad de sus bienes.

Hechas y satisfechas todas las obligaciones, nombra heredero universal a su hermano menor. Si éste muere sin hijos, la hacienda recaerá en el convento...

Deja como ejecutor del testamento al prior del convento de San Agustín.

Al no hablar de sus padres, hay que suponer que se trata de un novicio huérfano, que hace heredero de sus propiedades y derechos a su hermano menor.

El año 1621 emitieron sus votos 8 novicios, y aunque de ninguno se dice que efectuara testamento, consultando a los notarios de esos años, hemos encontrado el testamento de uno de los religiosos más importantes que pasaron por el convento, y que pertenecía a una familia muy ilustre de la ciudad. Este religioso es Fr. Jerónimo Marta.

Fr. Jerónimo Marta

Profesó el día 7 de julio de 1621, y procede de una de las familias más importantes de Zaragoza. En la Orden religiosa alcanzará los cargos más altos, como prior del convento de San Agustín y provincial, y también será catedrático de la universidad, calificador de la Inquisición, confesor real, etc.⁵⁰

En el libro de profesiones se dice que hizo la profesión ante el notario de número, Don Pedro Sánchez del Castellar, sin señalar si hizo o no testamento. Al tratarse de un agustino tan importante se consultó el protocolo notarial de ese año. En el índice de testamentos se cita a Francisco Marta, sin decir si es religioso. Al buscar ese testamento nos encontramos con la sorpresa de que se trataba de Fr. Jerónimo Marta.

El testamento contiene los siguientes puntos⁵¹:

⁴⁹ Ibid., año 1620, fol. 636v a 638v.

⁵⁰ CLAVER, A., op. cit., p. 114.

⁵¹ Don Pedro Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1621, fol. 1214r a 1215r. ANZ.

“Eodem die (6 de julio de 1621) que yo Fr. Jerónimo Marta, hijo legítimo del Doctor Jerónimo Marta, del Consejo de su Majestad en las causas criminales de este reyno, ciudadano de la ciudad de Zaragoza, y Doña Cándida Andrés, cónyuges, domiciliados en dicha ciudad, novicio para profesar en el convento de San Agustín de la observancia, queriendo hacer la profesión... y revocando como revoco otros testamentos, hago y ordeno este mi último testamento, última voluntad, ordenación y disposición de todos mis bienes muebles y sirtios...”.

En el resto del testamento de esta persona tan ilustre no se describe ningún tipo de bienes, y más bien tiene un contenido genérico, cediendo sus derechos a su padre, sin reservarse para él ninguna cantidad.

Fr. Jerónimo Marta era hijo del doctor Jerónimo Marta y Dña. Cándida Andrés, y se nos dice que su padre fue Regente de la Real Cancillería de Aragón, y su madre camarera de la Reina de España, Dña. Isabel de Borbón. Había nacido en la parroquia de la Magdalena de Zaragoza. Profesó el 17 de julio de 1621⁵². Según el P. Claver, en 1629 fue nombrado lector para el nuevo colegio de Sto. Tomás de Villanueva, junto a Fr. Dionisio Cortés del Rey, y le tocó predicar en el entierro del primer rector del colegio, el P. Fr. Pedro Alcomeche, que falleció en 1631 a una edad muy temprana, de unos 26 años⁵³. En el capítulo de 1635 fue nombrado secretario de la Provincia, con menos de 30 años de edad, y en el capítulo de 1638 elegido prior del convento de S. Agustín de Zaragoza, también muy joven. En ese capítulo reclamó el derecho de ser reconocido como Padre Presentado de la Provincia⁵⁴. En el capítulo de 1645, durante la separación de la provincia por la guerra de Cataluña, se cita a Fr. Jerónimo Marta en la primera vacante para entrar entre los 12 Maestros, y está el segundo de la lista de los 12 Padres Presentados. En ese mismo capítulo se le nombra prior por segunda vez de Zaragoza⁵⁵. En el capítulo de 1651 es elegido Visitador Provincial por renuncia del P. Bartolomé Foncalda, siendo esta circunstancia la antesala de su máxima responsabilidad de prior provincial, cargo que recibirá en el capítulo de 1654 celebrado en Épila, en el que también aparece en el puesto sexto de la lista de los 12 Padres Maestros de la Provincia⁵⁶. Una vez terminado el mandato de provincial, fue nombrado con-

⁵² CLAVER, A., op. cit., p. 114.

⁵³ Ibid., op. cit., pp. 223 y ss.

⁵⁴ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII. Los de la Primera Etapa de la Alternativa (1619 – 1638)*, Archivo Agustiniiano 62, 1978, pp. 335 y 342.

⁵⁵ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón del siglo XVII. Los celebrados durante la rebelión de Cataluña (1641 – 1651)*, Archivo Agustiniiano 63, 1979, pp. 144-145.

⁵⁶ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653-1672)*, Archivo Agustiniiano. 65, 1981, p. 125.

fesor real, dejando temporalmente la provincia religiosa y residiendo en Madrid. Todavía en el capítulo provincial de 1657, en su disposición 14, se comunica que, debido al oficio de confesor real del P. Fr. Jerónimo Marta, debe permanecer en Madrid, y por ello renuncia a los honores y prebendas de ser provincial absoluto, emérito, y de maestro, y también se informa que su celda de Zaragoza pase al definidor de Aragón⁵⁷. Junto a estos cargos religiosos de la máxima categoría, también obtuvo la cátedra de Durando y de Sto. Tomás en la universidad de Zaragoza⁵⁸, y fue calificador de la Suprema. Se encuentra entre los nombres de los cofrades de Zaragoza que entraron en la Cofradía de S. Pedro Mártir de Verona de Zaragoza entre los años 1635 y 1693, en el número 80, con el título de calificador⁵⁹. También había sido predicador del rey Felipe IV, catedrático de Escritura jubilado en la Universidad de Zaragoza, muriendo en 1660.

De extraordinario podemos considerar el hecho de que su cuerpo esté enterrado al pie del altar de Nuestra Señora de la Sierra, en Villarroya, es decir, fuera de los conventos de la Orden. Esta circunstancia excepcional se debía a que su familia tenía una casa señorial en esa población, y allí fue llevado el cuerpo de Fr. Jerónimo Marta por sus familiares.

El P. Claver señala entre sus familiares a su hermano Don Miguel Marta y Andrés, que fue Justicia de Aragón. Don Miguel Marta había nacido en Villarroya, provincia de Zaragoza. Antes de ser Justicia de Aragón fue decano del colegio de abogados de Zaragoza, regente de la Real Chancillería de Zaragoza y detentó muchos cargos más en Cataluña, Flandes y Aragón. En 1660 fue nombrado Justicia de Aragón, desempeñando el cargo hasta su muerte en 1676⁶⁰. Su hijo, D. Miguel Marta y Gómez de Mendoza, llegó a ser rector de la universidad y arcediano mayor de la catedral de Tarazona, además de otros muchos cargos.

Como se puede ver, Fr. Jerónimo Marta procede de una familia ilustre y una de las más importantes de la ciudad de Zaragoza. Dentro de la vida religiosa conservó esa alta categoría, y llegó a tener una de las máximas consideraciones sociales de un miembro del clero regular, como era la de ser confesor real y residir en la corte de Madrid.

En el año 1632 profesaron 10 novicios, uno de los cuales, Fr. Andrés Aznar, llegará a ser obispo y otro, Fr. Bonifacio Cortés del Rey, será un reli-

⁵⁷ *Ibid.*, op. cit., p. 139.

⁵⁸ CAMÓN, I., op. cit., pp. 71 y 80.

⁵⁹ "Constituciones y ordinaciones de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693", pp. 121 y ss. BUZ, D 83 - 181.

⁶⁰ Enciclopedia Espasa, tomo 33, p. 428.

gioso importante. De este año sólo nos ha llegado el testamento de Fr. Juan Ponz.

Fr. Juan Ponz

Nacido en Caspe, profesó el 21 de julio de 1632⁶¹. Hijo de Juan Ponz y de María Rosel, tuvo los cargos de calificador del Santo Oficio y miembro de la cofradía de S. Pedro Mártir de Verona⁶², doctor en Sagrada Teología, catedrático de Artes en la universidad de Huesca y regente de la cátedra de Vísperas de Teología en la misma universidad. También fue prior de Huesca, Loreto y Zaragoza. Después de su priorato en Zaragoza, el año 1669, fue elegido definidor provincial por Aragón⁶³. En las actas capitulares se le nombra por primera vez en el capítulo de 1660 como Presentado de número, y sigue en el de 1663 en las listas de Padre Presentado⁶⁴. En el capítulo de 1666 fue elegido definidor por Aragón, y siguió como Presentado de número⁶⁵. En el capítulo de 1669 se le incluye en la lista de los próximos Maestros, y en el de 1672 se le nombra de nuevo definidor de Aragón⁶⁶. En los dos últimos capítulos de 1675 y 1679, está en la lista de los Padres Maestros de número⁶⁷. Según el P. Claver, seis o siete años antes de su muerte quedó paralítico de pies y manos, y perdió la vista y el oído. Falleció en el convento zaragozano el 6 de agosto de 1683⁶⁸.

Fr. Juan Ponz hizo la profesión el día 21 de julio de 1632, y dio fe de la misma el notario Don Francisco Bierge. El libro de profesiones no da información sobre su testamento, pero de hecho así consta en los protocolos de ese notario⁶⁹, con los siguientes puntos:

⁶¹ CLAVER, A., op. cit., p. 149.

⁶² "Constituciones y ordinaciones de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693", p. 132. BUZ, D 83-181.

⁶³ CLAVER, A., op. cit., p. 170.

⁶⁴ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653-1672)*, Archivo Agustiniiano, 65, 1981, pp. 157 y 162.

⁶⁵ *Ibid.*, op. cit., pp. 174 y 178.

⁶⁶ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653-1672)*, Archivo Agustiniiano, 65, 1981, pp. 192 y 207 ss.

⁶⁷ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674-1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 56 y 69.

⁶⁸ CLAVER, A., op. cit., p. 142.

⁶⁹ Don Francisco Bierge, notario del número de Zaragoza, año 1632, fol. 422r a 426r. ANZ.

Deja como usufructuaria a su madre, María Rosel, para que lo goce durante su vida natural, y una vez muerta instituye como heredero universal al prior y frailes del convento de Caspe, con la condición de que una vez muerta la madre se le den a él 240 sueldos cada año para las necesidades. Muerta la madre, si ella quiere, será enterrada en el dicho convento y cuando muera el religioso se hará una fundación de dos aniversarios, por su alma y la de sus padres.

Si el convento de Caspe no acepta la herencia, nombra heredero universal al convento de Zaragoza, con las mismas condiciones arriba expresadas.

Parece que se trata de un hijo único, que es huérfano de padre, y por ello deja a su madre la herencia, mientras ella viva, pasando después al convento. Este religioso en la Orden tuvo cargos importantes y desarrolló la docencia en la universidad, llegando a ser maestro de número de la provincia de Aragón.

El año 1635 profesaron 6 novicios, y Fr. Pedro Bernard es del único del que se conserva el testamento, ya que aunque se habla de Fr. Bernardo Aroche como ejecutor de su testamento, desconocemos el notario y no ha sido posible encontrarlo.

Fr. Pedro Bernad

Era originario del pueblo de Moyuela, en la región del campo de Belchite, y profesó el 4 de noviembre de 1635. Se indica que hizo testamento ante el notario Don Francisco Bierge. El P. Fr. Antonio Claver no ofrece ningún dato posterior de este religioso en su vida en el claustro.

El documento del testamento se encuentra en el libro de protocolos del notario Don Francisco Bierge, correspondiente al año 1635⁷⁰. El texto es el siguiente:

Como se hace en todos los testamentos, “dejo por parte de legítima herencia de mis bienes a Antonio Alonso, labrador, mi hermano de mitad y a cualquiera otros parientes míos que por parte de legítima herencia puedan pretender, cinco sueldos por los bienes muebles y sendos cinco por los sitios”.

“Pagadas y cumplidas todas y cada una de las cosas por mi parte, reseñadas arriba... que en el presente es mi último testamento... dejo de gracia especial y de aquellos (bienes muebles), heredero mío universal al dicho Antonio Alonso, mi hermano de mitad, con la condición expresa, y no de otra

⁷⁰ Don Francisco Bierge, notario del número de Zaragoza, año 1635, fol. 769v a 774r. ANZ.

manera, que el dicho hermano... tenga obligación de dar en mi vida, todo lo que proceda de réditos y propiedad de dichos mis bienes”.

Como se aprecia por el texto del testamento, debía ser hijo de un primer matrimonio, y cuando entra en el convento de San Agustín, decide entregar sus bienes a su medio hermano, fruto de un segundo matrimonio de su madre, dejando para sí los réditos de su herencia.

En el año 1636 profesaron 5 aspirantes, y según el libro de profesiones, tres de ellos pasaron por la notaría para hacer testamento. Estos novicios son: Fr. Agustín Corredor, Fr. Diego Muñoz y Fr. José de Urrea. Los tres documentos se han podido localizar.

Fr. Agustín Corredor

Hizo la profesión el día 27 de febrero de 1636 y, según el libro de profesiones, ese día realizó el testamento ante el notario Don Pedro Sánchez del Castellar. Este novicio había nacido en la parroquia de San Pablo de Zaragoza, siendo sus padres Pascual Corredor y María de Castro. No tenemos ninguna referencia más de su vida en la Orden agustina.

El texto y los contenidos son los siguientes⁷¹:

Instituye a Gracia Francisca Corredor, doncella, habitante en dicha ciudad, su hermana, para hacer de los bienes a su voluntad, libremente, con obligación expresa y no sin ella, que le haya de dar en cada año 60 sueldos jaqueses.

Nombra ejecutora del presente testamento a la dicha hermana, a la cual le da todo aquel poder necesario para ello.

En el testamento no se cita a sus padres, y es posible que fuera huérfano, como sucede en otros muchos casos. Al tener una hermana menor de edad, decide entregarle su herencia completa, con la condición de percibir una renta anual para su uso y disfrute en el claustro. Aunque no es un uso general entre los agustinos, algunos religiosos habían recibido de sus familias un violario o renta vitalicia, en el momento de entrar en religión.

Fr. Diego Muñoz

Había nacido en Soria, en la parroquia de Santa María de la Espina, y era hijo de Francisco Muñoz y de Isabel de Guelgas. Profesó el día 8 de junio de

⁷¹ Don Pedro Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1636, fol. 135r a 137r. ANZ.

1636. No existe ninguna referencia de su vida en la Orden. Hizo testamento ante el notario de número de la ciudad, Don Juan Adrián Cipriano Escartín, como se indica en el libro de profesiones.

El testamento es el siguiente⁷²:

De todos los bienes deja heredero universal a Francisco Muñoz, su padre, y a Juana, su hermana, cuyos bienes comparten los tres, y que muertos aquellos... “la mitad de la herencia sea para mí durante mi vida natural, y muerto yo, al prior del convento de San Agustín para que los ponga por mi alma...”.

Se trata una vez más de un huérfano de madre, que tiene una única hermana. Se reserva parte de la herencia para su uso particular, quedando ésta para el convento cuando él muera.

Fr. José de Urrea

Estamos ante uno de los religiosos de primera fila del convento de Zaragoza. Sus padres eran Don Pedro de Urrea y Dña. Magdalena de Urrea y Romeo, aunque no se da ningún título a sus padres. Había nacido en Paniza y profesó el 4 de julio de 1636. Según el P. Claver, leyó 12 años Artes y Teología, graduándose en la universidad de Zaragoza el año 1648, siendo doctor de la misma. Se trasladó a Lérida, donde obtuvo por oposición la cátedra de vísperas de Teología y la de Prima de Sagrada Escritura. En esa ciudad fue examinador sinodal, y predicó muchas cuaresmas en las catedrales de Tortosa, Tarragona, Barcelona, Zaragoza y otras muchas más. Existe una publicación del sermón predicado en Barcelona el año 1662⁷³.

También fue calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Barcelona, de la de Aragón y del Real Consejo de la Suprema. Posteriormente ejerció en Zaragoza el oficio de inquisidor ordinario de la de Aragón, nombrado por todos los señores obispos del Reino, y fue nombrado examinador sinodal del arzobispado de Zaragoza y de Huesca⁷⁴. En el libro de las constituciones y ordinaciones de la cofradía de S. Pedro Mártir de Verona, donde se recoge también el nombre de todos los miembros de la misma, se habla de varios agustinos. Del P. José Antonio de Urrea se dice, en la hoja introductoria, que, junto a otras ocho personas cualificadas, han recopilado, corregido y adaptado las

⁷² Don Juan Adrián Cipriano Escartín, notario del número de Zaragoza, año 1636, fol. 392r a 393r. ANZ.

⁷³ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653 - 1672)*, Archivo Agustiniiano. 65, 1981, p. 116.

⁷⁴ CLAVER, A., op. cit., pp. 146-147.

constituciones el año 1693⁷⁵. En la lista de nombres de cofrades de Zaragoza que han entrado desde 1635 hasta 1693, se vuelve a citar a Fr. José Antonio de Urrea. En el número 114 de esa lista se dice: “El reverendísimo Padre Maestro Fr. José de Urrea, del Orden de S. Agustín, de la Observancia, predicador de su Majestad, calificador de la Suprema, Examinador sinodal de este arzobispado, y de su ordinario en el Tribunal de esta Inquisición, y calificador della”⁷⁶.

En el capítulo provincial de Barcelona, del año 1660, se le declara lector jubilado, por haber cumplido 12 años de su ejercicio el 23 de junio de 1656⁷⁷. A partir de ahora, hasta su muerte en 1699, va a ser citado o participará en todos los capítulos ordinarios o intermedios de este periodo. En el capítulo de 1663 se le declara maestro, por un breve emanado del Papa Alejandro VII, seguramente por sus méritos como predicador insigne que era. En ese mismo capítulo aparece en la lista de los Padres Presentados de la Provincia⁷⁸. Desde el capítulo provincial de 1663, siempre estará incluido en la lista de Padres Presentados hasta el capítulo de 1672. Entre 1674 y 1679 se le incluye como próximo maestro de número, título que se le concede en el capítulo de Barcelona de 1684. Desde ahora, hasta su muerte en 1699, siempre estará en la lista de los Maestros de número de la Provincia, ascendiendo desde el puesto 13 hasta el número 1 que se le da en el capítulo de 1690, que es el que tenía el año de su muerte. Seguramente pocos religiosos aragoneses permanecieron tantos años en estos altos puestos de categoría intelectual de la parcialidad de Aragón. Fue el único aragonés que ocupó el número uno de los Padres Maestros que tenía la Provincia de Aragón.

En cuando a cargos o responsabilidades en el gobierno de la Orden, dice el P. Claver que fue prior de Lérida, aunque no dice el año, y tampoco lo hemos encontrado en las actas capitulares de esos años. Lo que sí consta es que en 1669 el definitorio del capítulo pide al P. General que le conceda las exenciones de un provincial absoluto, por haber sido presidente de este capítulo. Tres años después fue nombrado rector del colegio de Santo Tomás de Villanueva de Zaragoza⁷⁹. En 1674 de nuevo se le nombra como el encargado de preparar las conciones del reino de Aragón para el próximo capítulo,

⁷⁵ “Constituciones y ordinations de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693”, BUZ, D 83 – 181.

⁷⁶ “Constituciones y ordinations de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693”, BUZ, D. 130.

⁷⁷ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653 – 1672)*, Archivo Agustiniiano, 65, 1981, p. 158.

⁷⁸ *Ibid.*, op. cit., pp. 161 y 162.

⁷⁹ *Ibid.*, op. cit., pp. 197 y 201.

que se celebró en Barcelona el año 1675. A pesar de que las actas de ese capítulo señalan como prior de Zaragoza a Fr. Agustín Arellano, el P. Claver dice que fue elegido prior Fr. José A. de Urrea⁸⁰. Cuando llegue el capítulo intermedio de 1679, el P. Fr. José Antonio de Urrea estará presente como definidor por el Reino de Aragón, actuando de presidente del capítulo en 1684⁸¹. Posiblemente dada su avanzada edad, en ese momento debía tener 65 años, el último capítulo al que asistió fue el intermedio de Barcelona de 1685, en que se le nombra como presidente de las conciones, es decir, de las predicaciones capitulares, y firma las actas como presidente del capítulo pasado⁸². También nos dice el P. Claver que fue nombrado predicador del rey Carlos II y murió en Zaragoza el año 1699⁸³. Por sus apellidos y los altos cargos que tuvo en la vida religiosa creemos que su ascendencia era de una familia bien situada.

Obtuvo los cargos más importantes dentro de la Orden, incluido el priorato de San Agustín y el rectorado del colegio de Santo Tomás. Fue catedrático, predicador, examinador sinodal, consultor de la Inquisición, etc. Es el único religioso del reino de Aragón, que llegó a alcanzar el número uno de los maestros de número de la provincia de la Corona de Aragón.

El día de su profesión, el 4 de julio de 1636, hizo testamento ante el notario Don Sebastián Moles⁸⁴.

El testamento fechado en el día de su profesión tiene el siguiente contenido:

Deja usufructuaria a Catalina Romeo, viuda, domiciliada en la ciudad durante su vida natural, con la condición, y no de otra manera, que un día antes de hacer profesión en el monasterio, le dará 45 libras para hábitos y otros gastos que se ofrezcan para hacer la profesión.

También, “con la condición que ha de pagar los treudos caídos y las obligaciones que los bienes tienen... y en los plazos que de aquellos se debe. Y pagados, con la condición de dar a su hijo durante su vida 12 libras cada año”.

“Si la dicha usufructuaria muere, me ha de dar y pagar de una vez, cuando se lo pida, 100 libras. Fenecido el dicho usufructo, dejo, nombro e instituyo heredera universal de todos mis bienes a Isabel Jerónima Sanz, mi hermana, y a Catalina de Ibar, mi prima, hija de la dicha Catalina Romeo, para que

⁸⁰ CLAVER, A., op. cit., p. 172.

⁸¹ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674 - 1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 50, 65 y 75.

⁸² Ibid., op. cit., p. 95.

⁸³ CLAVER, A., op. cit., p. 148.

⁸⁴ Don Sebastián Moles, notario del número de Zaragoza, año 1636, fol. 1028r a 1030r. ANZ.

hayan de heredar a medias y por iguales partes, con condición de que me hayan de dar y pagar cada año en mi vida natural 12 libras, a partes iguales”.

“Asimismo con condición de que si la dicha usufructuaria no me quiere pagar dentro de los dichos 15 años las 100 libras, me las han de pagar las dos hermanas a medias...”.

“Si las dichas usufructuarias y herederas no quieren aceptar la herencia... nombro heredero universal al prior y frailes del convento, con obligación que ha de darme 4 pagas cada año de los réditos de dichos mis bienes”.

“Nombro por ejecutor testamentario a Catalina Romeo, mi tía y usufructuaria, y al prior de San Agustín... los cuales quiero que cumplan y ejecuten, vendiendo para ello lo mejor de mis bienes a su elección... y para ello les doy todo el poder...”.

Del texto se deduce que su padre y madre natural habían muerto, ya que nombra como heredera universal a la hermana de su madre, Catalina Romeo, que era viuda y tía suya. Muerta su tía, la herencia quedará, a partes iguales, entre Isabel Jerónima Sanz, media hermana de Fr. José, y su prima Catalina de Ibar. Parece que su madre se casó en segundas nupcias con un tal Sanz, y por tanto la hija de ambos, Isabel Jerónima, sería media hermana del fraile. La otra persona citada es una prima suya llamada Catalina de Ibar, seguramente hija de su tía Catalina Romeo.

De los 4 novicios que profesaron el año 1637, sólo Fr. José Ardanza hizo testamento ante el notario Don Pedro Sánchez del Castellar. Aunque de ese año es el testamento de Fr. Tomás Mulsa, del cual no se conserva el acta de profesión.

Fr. José Ardanza

Era hijo legítimo de Domingo Ardanza y Gracia Roseras, y había nacido en la parroquia de Santa María la Mayor de Zaragoza. Según el P. Claver murió en el colegio de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de Zaragoza, el 2 de marzo de 1641, y se dice que el convento ha de cobrar los treinta escudos y las demás rentas que goza en vida su hermana Sor Beatriz Ardanza, monja dominica⁸⁵.

Profesó el 3 de junio de 1637, y se indica en el libro de profesiones que realizó el testamento ante el notario Don Pedro Sánchez del Castellar⁸⁶. Por

⁸⁵ CLAVER, A., op. cit., p. 270.

⁸⁶ Don Pedro Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1637, fol. 688v a 693r. ANZ.

la fecha de su fallecimiento, murió siendo estudiante en el colegio de Santo Tomás.

El contenido del testamento es el siguiente:

“Atendido y considerado que tengo y me pertenecen sobre la hacienda y bienes que fueron de... Valero Carrillo y María Roseras, cónyuges, ciudadanos que fueron de la presente ciudad, un censal o treudo, el cual... quiero ponerlas debidamente y como conviene, según fuero de Aragón.

Por tanto, es mi voluntad durante mi vida natural gozar y usufructuar dicho censal, cobrando la pensión anual de aquel, cada año durante mi vida... y fenecido dicho usufructo, dejo en usufructo de dicha pensión a Sor Beatriz Ardanza, mi hermana monja, profesa en el monasterio de Santa Fe en su vida... y fenecido dicho usufructo en pensión y propiedad, venga y recaiga en los muy reverendos prior y frailes de dicho convento de San Agustín... para hacer de aquél su voluntad, con obligación de celebrar cada año perpetuamente por mi alma y de mis fieles difuntos dos aniversarios, el uno el 3 de julio y el otro el 2 de noviembre”.

Como en otros muchos casos, sus padres ya habían fallecido, y su hermana era religiosa dominica. Entre sus bienes habla de un censal que pasa a su propiedad. De este censal gozará de su pensión en vida, y pasará después a su hermana monja, y después de muerta ella, revertirá al convento.

Es posible que el hecho de hacer testamento estuviera relacionado con la orfandad de este novicio y tener una hermana religiosa.

Fr. Tomás Mulsa

Desconocemos el día de su profesión porque falta el acta, sin embargo, sí hemos encontrado el testamento. Procedía de Ejea de los Caballeros y era hijo de Blasco Mulsa y Francisca Vicente, ambos de noble linaje. Según el P. Claver, en 1646 era lector y se graduó de doctor en la universidad de Zaragoza y fue Calificador del Santo Oficio y miembro de la cofradía de la Inquisición⁸⁷. Dentro de la Orden, alcanzó los cargos de prior de Belchite entre 1659 y 1663, definidor provincial en 1663, llevando el voto de la provincia al capítulo general de Roma de 1667. También nos informa que fue vicario provincial de Aragón y provincial electo en 1681, muriendo en el cargo ese mismo año⁸⁸.

La información sobre el P. Fr. Tomás Mulsa se completa con la que nos ofrecen las actas de los capítulos provinciales. En dichas actas se le cita en el

⁸⁷ “Constituciones y ordinaciones de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693”, p. 141. BUZ, D 83 – 181.

⁸⁸ CLAVER, A., op. cit., pp. 148 y 149.

capítulo de Barcelona de 1660, en que se le confirma como prior de Belchite, y desde el capítulo de 1663 aparece siempre en la lista de Padres Presentados de número de la Provincia hasta el capítulo de 1675⁸⁹. En el capítulo de 1679 está en la lista de los próximos maestros de número, aunque no alcanzó ese título, ya que falleció en 1681⁹⁰. En el capítulo de 1670 fue encargado de predicar las conciones sobre S. Agustín, y se le incluye entre los nombramientos del capítulo intermedio de 1674 como prior de Épila, confirmado en el cargo en 1675. El P. Quirino Fernández, en la transcripción que hizo de los capítulos provinciales de esta época, nos explica en una nota algunos acontecimientos que ocurrieron y en los que se vio inmerso el P. Tomás Mulsa. En el capítulo provincial celebrado el 26 de abril de 1681, fue elegido provincial el Fr. Tomás Mulsa, pero el 10 de agosto falleció en Zaragoza, siendo sustituido por el aragonés Fr. Lorenzo de Segovia, que había sido el provincial aragonés anterior, pero también murió éste en abril de 1683. Entonces el Prior General nombró al zaragozano P. Fr. Agustín Arellano, que se encontró con otro oponente, Fr. Juan Agustín Garcés, dividiéndose la provincia en dos grupos, cosa que no se resolvería hasta el capítulo de 1684⁹¹.

Fr. Tomás Mulsa, al decir de los historiadores del convento, era de familia ilustre, de Ejea de los Caballeros. En el momento de entrar en la Orden de San Agustín no debía tener padres ni hermanos, porque entrega toda la herencia al convento, quedándose con el usufructo, y dejándolo después a una tía suya.

El testamento lo hizo el año 1637 ante el notario Don Juan Adrián Cipriano Escartín⁹², y contiene algunas anotaciones propias que transcribimos a continuación:

Comienza diciendo que, según las constituciones sinodales, cada uno que quiera profesar puede antes de dicha profesión hacer testamento.

“Primeramente encomiendo mi alma a mi Dios y Señor Jesucristo.

Ítem: Que siempre y cuando Dios Nuestro Señor ordenare que mi alma pase de esta vida a la otra, mi cuerpo sea enterrado en la iglesia o convento de los Padres de San Agustín donde yo muriese.

⁸⁹ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los de la Tercera Etapa de la alternativa (1653-1672)*, Archivo Agustiniiano, 65, 1981, pp. 152, 162, 178, 183, 192, 204 y 209.

⁹⁰ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674 - 1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 48, 57 y 69.

⁹¹ *Ibid.*, op. cit., pp. 75 y 76.

⁹² Don Juan Adrián Cipriano Escartín, notario del número de Zaragoza, año 1639, fol. 191v a 194r. ANZ.

Item: Quiero que sean pagadas todas mis deudas.

Item: Dejo por parte y derecho de legítima herencia de todos mis bienes a cualesquiera personas de cinco sueldos.

Item: De todos mis bienes, quiero y es mi voluntad que mi ejecutor infraescrito los tome y todos ellos los venda por los precios que le pareciera... y funde un censo en la parte y lugar que le pareciere más conveniente para lograr una renta al año que se me ha de dar durante los días de mi vida para vestuario, estudios y lo que quisiere, y en caso de que yo muera, que mi tía Gracia Mulsa reciba esa renta cada año durante los días de su vida.

En caso de que aquella y yo fuéramos muertos, toda la dicha mi hacienda universal se la dejo al capítulo del prior y frailes del convento de San Agustín, con la obligación que ha de fundar todos los aniversarios que se pudieren decir y celebrar por mi alma y las de mis fieles difuntos, fundando cada aniversario por 400 sueldos de propiedad.

Doy todo el poder bastante y suficiente a mi ejecutor para que pueda cumplir lo sobredicho.

Dejo y nombro ejecutor del presente mi último testamento al padre prior que es y por tiempo será de dicho convento de San Agustín”.

Por lo que se puede ver, es un aspirante huérfano de padres, que según los historiadores, eran de familia distinguida. En la vida religiosa alcanzó los grados más altos, incluso fue provincial. En el testamento decide vender su hacienda para crear un censal, recibiendo la renta del mismo. A su muerte ese censal quedará para el convento.

3. Libro de Profesiones de 1650 a 1664

En esta etapa profesaron 76 novicios, y sólo de uno de ellos, Manuel Esporrín, se dice que hizo testamento ante el notario Juan Francisco Sánchez del Castellar. La mayoría de los notarios de esta época que firman las profesiones no son de número, y deben ser apostólicos, reales o simples escribanos. De todos modos se ha consultado algunos de los notarios más conocidos y que trabajaban con el convento de San Agustín en esos años, pero el resultado ha sido negativo a la hora de encontrar otros testamentos; por ello, el único que tenemos de esta época es Fr. Manuel Esporrín...

El año 1654 profesaron 5 religiosos, y de Fr. Manuel Esporrín se afirma que hizo testamento ante el notario Don Juan Francisco Sánchez del Castellar.

Fr. Manuel Esporrín

Era hijo de Marco Antonio Esporrín y Mariana Aristoy, de la parroquia de San Pedro de Huesca. La profesión se realizó el 7 de marzo de 1654. En la historia del P. Claver se añade en una nota que se fue a Italia, y que hizo testamento ante Sánchez del Castellar.

En los protocolos del notario, correspondientes a ese año y día, aparece el testamento de este novicio⁹³, cuyo texto es el siguiente:

“Eodem die, que yo Fr. Manuel Esporrín, fraile novicio en el convento de San Agustín... deseando profesar... con entero juicio... ordeno mi último testamento.”

“Dejo de gracia especial a mi madre y señora Mariana de Aristoy... aquella parte y porción de un legado de 100 libras que me pertenecen por el último testamento del doctor Jerónimo Esporrín, mi tío, doctor en Medicina y ciudadano que fue de la ciudad de Huesca... y lo que dejó de gracia especial a mi padre y señor el Doctor Marco Antonio Esporrín dichas 100 libras, cada año durante su vida, y muerto aquel, a su hijo de dicho doctor Marco Antonio Esporrín, durante su vida. La cual parte y porción que toca de dichas 100 libras las dejo ahora a mi madre... y fenecidos sus días, vuelva a mí...”.

“Hechas y satisfechas y pagadas las cosas señaladas... Dejo como gracia especial de aquellos bienes, usufructuario universal a la dicha Mariana Aristoy para que lo goce y disfrute toda su vida... y muerta, dejo y nombro como heredero universal al convento, prior y frailes de San Agustín, para que me sirvan de aniversarios por mi alma y mis parientes...”.

De nuevo nos encontramos con un religioso huérfano que hace testamento, aunque en este caso procede de una familia acomodada de Huesca, que tienen un tío médico.

El día 30 de julio de 1649, cinco años antes, había profesado un hermano suyo, llamado Fr. Marco Antonio Esporrín, que era hijo de Marco Antonio Esporrín y de Mariana Aristoy y Felices, de la parroquia de San Pedro de Huesca. De este religioso no tenemos ninguna noticia en la vida religiosa. Ambos eran familia de otro religioso que profesó en 1601, de nombre Miguel Esporrín, que según el P. Claver era hijo del doctor Miguel Esporrín y Ana Felices, de la localidad de Uncastillo⁹⁴.

En los protocolos de los años 1655 y 1656, el notario Juan Francisco Sánchez del Castellar recoge el testamento de varios frailes, pero son de otras ór-

⁹³ Don Juan Francisco Sánchez del Castellar, notario del número, año 1654, fol. 396v á 401r. ANZ.

⁹⁴ CLAVER, A., op. cit., p. 248.

denes religiosas. También aparecen algunos documentos del convento de San Agustín y del de Santa Mónica, pasados por este notario, pero no hay más testamentos.

4. Libro de profesiones de 1664 a 1684

En el libro de Profesiones de 1664 a 1684, se indica en el margen o en el reverso de la hoja de profesiones, que de los 93 que entraron en el convento en esta etapa, siete religiosos hicieron testamento, señalando el notario de la ciudad que lo avala. Estos profesos son: Fr. Juan Jerónimo Terraza, Domingo Jimeno, José Orobia, José Bea, José Villar, Guillermo A. Gil y Lorenzo Ibáñez de Aoiz. En el caso de Fr. Domingo Jimeno y José Bea no ha sido posible localizar el documento, pero vamos a comentar los encontrados en los protocolos notariales. También hemos visto el testamento de la madre de Fr. José Pomar, donde le deja una renta anual muy alta a su hijo religioso. En total, han sido seis los testamentos localizados en este periodo.

Teniendo en cuenta que a partir de 1664 se aprobó una disposición capitular que obligaba a escribir en el dorso de la profesión si el candidato hacía testamento, hay que suponer que los aspirantes señalados son los únicos que hicieron testamento en estos 20 años. De hecho, aunque se han consultado varios notarios de esta época, no se ha podido encontrar más documentos testamentarios.

Fr. Juan Jerónimo Terraza

Profesó el día 24 de agosto de 1665 y firmó su testamento el mismo día, ante el notario Juan Francisco Sánchez del Castellar⁹⁵. Había nacido en la parroquia de S. Pablo y fue su padre Juan Terraza y su madre Isabel Tena. Tampoco existe ninguna información en las actas capitulares sobre su vida en religión.

Siguiendo la fórmula general de los testamentos, señala que se reserva el usufructo de su herencia, dejando al convento como heredero universal, con la obligación de dar su hermana Teresa Terraza una cuarta parte, y si ella muere, pasará su parte al convento. Nombra ejecutores del testamento al prior y al maestro de novicios.

⁹⁵ Don Juan Francisco Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1665, fol. 1.615v a 1.618r. ANZ.

Por el documento testamentario, se trata de un novicio que es huérfano de padres, y sólo tiene una hermana, con la cual tiene que compartir la herencia.

Fr. Domingo Jimeno

A pesar de que está entre los frailes que hacen testamento, en concreto ante el notario Juan Francisco Sánchez del Castellar, no se encuentra el documento, ni en el día de su profesión, que fue el 14 de diciembre de 1666, ni en las fechas cercanas. Había nacido en Samper de Salz y era hijo de Domingo Jimeno y Engracia la Hoz, y murió en 1722 asistiendo a sus hermanos, según el P. Claver⁹⁶.

Fr. José Orobia

El tercer religioso de este libro es Fr. José Orobia, que profesó el 29 de marzo de 1668, y firmó su testamento ante el notario Don Tomás Andrés⁹⁷. Había sido bautizado en la parroquia del Salvador de Zaragoza y fueron sus padres Francisco Orobia y Cecilia Villasana. No existen datos de su vida religiosa en las actas capitulares de estos años.

Después de los primeros puntos propios de estos documentos, sobre su entierro, misas y deudas, deja como heredero universal a “mi padre Francisco, maestro sastre, vecino de la ciudad... con tal de que me dé durante mi vida 6 libras jaquesas, pagaderas el 28 de marzo, comenzando el 29 de marzo de 1669”.

Desconocemos otras características de su familia, y si tenía madre o hermanos, aunque él mismo nos habla de la profesión de su padre.

Fr. José Bea

Profesó el 11 de octubre de 1671, y realizó el testamento ante Juan Francisco Sánchez del Castellar, pero no se encuentra el protocolo notarial, y únicamente se sabe que marchó a Filipinas siendo lector, según dice el P. Claver, unos días más tarde que el primer grupo de la expedición de 1689. Había nacido en Zaragoza y era hijo de José Antonio Bea y Francisca Cadenas⁹⁸. Fal-

⁹⁶ CLAVER, A., op. cit., p. 290.

⁹⁷ Don Tomás Andrés, notario del número de Zaragoza, año 1668, fol. 177v a 180r. ANZ.

tan datos de su estancia en Filipinas. Suponemos que no llegó a salir, ya que no es citado por los historiadores de la provincia Agustina de Filipinas.

Fr. José Villar

Era natural de Belchite y profesó en Zaragoza el día 13 de agosto de 1675, realizando el testamento ante el notario Juan Francisco Sánchez del Castellar⁹⁹.

Era hijo de Isabel Teresa y Domingo Villar. En las actas capitulares posteriores aparece como padre predicador del convento femenino de Mirambel en el capítulo de 1691, vicerrector del colegio de Santo Tomás de Villanueva en 1693, y subprior del convento de Huesca en el capítulo de 1699¹⁰⁰.

El testamento comienza con las recomendaciones típicas, y deja como heredera a su hermana, que es mujer de Pedro Soler, vecinos de Belchite. Termina con las firmas del profeso y los testigos.

Está claro que es huérfano de padres y tiene una hermana a la que deja su herencia, cosa muy frecuente en estos casos.

Fr. Guillermo Antonio Gil

Originario de Báguena, profesó el 10 de febrero de 1676. Fueron sus padres Juan Gil y Agustina Remón, y desconocemos su trayectoria en la vida religiosa. Hizo testamento ante el notario Antonio Leiza¹⁰¹.

En este testamento, Fr. Guillermo nombra heredero universal a su primo José Ramón, residente en Báguena, y describe la herencia que deja, que es la parte de una casa, mitad de una viña y alguna cosa más. Pide que se le paguen 80 sueldos el 24 de diciembre cada año, y si este primo no lo cumple, se pase la herencia a otro primo llamado Miguel, también de Báguena.

De nuevo tenemos un novicio que es huérfano en el momento de hacer su profesión. Para asegurar su violario, señala que se le quitará la herencia a su primo, si éste no cumple con la obligación recogida en el testamento.

⁹⁸ CLAYER, A., op. cit., pp. 179 y 293.

⁹⁹ Don Juan Francisco Sánchez del Castellar, notario del número de Zaragoza, año 1675, fol. 1.782v a 1.785r. ANZ.

¹⁰⁰ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674 – 1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 132, 141 y 174.

¹⁰¹ Don Antonio Leiza, notario del número de Zaragoza, año 1676, fol. 35v a 37 r. ANZ.

Fr. Lorenzo Ibáñez de Aoiz

Había nacido en Zaragoza y fue bautizado en la parroquia de S. Gil, siendo sus padres Lorenzo Ibáñez de Aoiz y su madre Juana de Arilla, una de las familias más prestigiosas y conocidas de la ciudad. Profesó el 7 de octubre de 1677. Ese mismo día hizo testamento ante el notario Juan Jaime Arañón, que era pariente de su familia. Se añade en el reverso del Libro de Profesiones, que fue prior de Huesca y murió en Calabria donde era obispo de Tropea¹⁰². En las actas capitulares se indica que fue nombrado prior de Huesca en el capítulo de 1696¹⁰³. El P. Jordán en su historia de la Provincia de la Corona de Aragón, nos dice que “Fr. Lorenzo Ibáñez era doctor teólogo, y acabada su lectura en la Religión le nombraron prior del convento de Huesca en 1696, y que ese año fue elegido arzobispo de Lanciano, en el reino de Nápoles, y antes de consagrarle fue promovido al obispado de Tropea, donde vive con gran ejemplo de todos...”¹⁰⁴. No sé qué fuentes tuvo a disposición el P. Jordán, pero de las fuentes oficiales resulta sólo que fue elegido obispo de Tropea el 14 de enero de 1697 y que en Tropea murió en 1726¹⁰⁵. El hecho de que pocos días después de su nombramiento, en el mismo mes de enero de 1697, fuera nombrado arzobispo de Lanciano el agustino P. Bernabé de Castro puede haber ofrecido ocasión al P. Jordán para confundir un poco las cosas. El mismo historiador nos ofrece algunos otros datos: leyó 12 años Artes y Teología y en Tropea vivía en 1716¹⁰⁶.

El testamento ante el notario Juan Jaime de Arañón, tiene las siguientes cláusulas¹⁰⁷:

Después de las primeras declaraciones habituales, nombra heredera universal a su madre Juana de Arilla, y también la nombra ejecutora del testamento. Antes, anuncia que por los derechos de la legítima herencia a los parientes o personas con derecho se les dé 5 sueldos por los bienes muebles y 5 por los inmuebles.

¹⁰² *Libro de Profesiones 1664-1684*, fol. 48r y v, APAC.

¹⁰³ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674-1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, p.161.

¹⁰⁴ JORDÁN, J., op. cit., Parte II, p. 202.

¹⁰⁵ R. RITZIER-P. SEFRIN, *Hierarchia catholica Medii et Recentioris Aevi*, vol. V, Padova 1952, p. 392. En la nota se pueden leer bastantes noticias auténticas de su curriculum vitae, tomadas del Proceso Consistorial. En esta fuente se le llama oficialmente Juan Lorenzo Ibáñez de Arilla.

¹⁰⁶ *Ibid.*, op. cit., Lib. II, p. 178.

¹⁰⁷ Don Juan Jacobo de Arañón, notario del número de la ciudad de Zaragoza, año 1677, fo1.1001v. a 1.003v. ANZ.

También hemos visto el testamento de su madre, Juana de Arilla, del año 1680, que lo hizo ante el notario Don Juan Jacobo de Arañón¹⁰⁸.

En ese documento nombra entre otros hijos, a Antonio Ibáñez de Aoiz, que era catedrático en Salamanca, Francisco Ibáñez, Fr. Lorenzo Ibáñez, religioso en Veruela, Manuela Ibáñez, religiosa de la Encarnación, a Fr. Juan Lorenzo, religioso agustino. En las disposiciones testamentarias deja al agustino 5 libras cada año, no para el convento, y que le sirva para vestuario, zapatos y medias.

Este religioso era hijo de una familia importante de la ciudad. Tuvo varios hermanos religiosos y religiosas y su padre era un alto funcionario público, como escribano de mandamiento que fue. También, como se puede ver, varios de sus hermanos fueron religiosos en otras órdenes.

Del año 1668 se conserva en los protocolos notariales de Don Francisco Padules la transcripción de la profesión de Fr. Francisco Pueyo, con fecha de 27 de mayo, y la de Fr. José Lasala, que emitió sus votos el 3 de diciembre, pero ningún testamento.

Fr. José Pomar

Es una lástima que no se nos diga si hizo testamento Fr. José Pomar, que profesó el 8 de enero de 1682, ya que se trata de uno de los dos o tres religiosos más importantes y de origen noble más elevado que tuvo este convento; sin embargo, hemos encontrado la transcripción del testamento de su madre Doña Victoria de Foncillas, donde se contemplan los derechos que se da a su hijo agustino. La razón de que hayamos encontrado el testamento se debe a que Fr. José Pomar el año 1714 hace un requerimiento a su familia para exigir sus derechos, señalados en el testamento de su madre. Por este medio sabemos cuales eran sus derechos a la herencia de su familia. Ese procedimiento lo inicia ante el notario Don Bernardo de Ziordia¹⁰⁹. Recuerda que tiene derecho a que durante su vida se le entregue 50 libras por violario, que en estos momentos se las debe dar su hermano Don Dionisio Pomar, y que le debe 300 libras por los últimos seis años, hasta 1713, y que esa cantidad se la ha pedido varias veces, por lo cual requiere que en un acto público se lea el

¹⁰⁸ Don Juan Jacobo de Arañón, notario del número de la ciudad de Zaragoza, año 1680, fol. 247v a 251r. ANZ.

¹⁰⁹ Don Bernardo de Ziordia, notario del número de Zaragoza, año 1714, fol. 3 a 15. ANZ.

testamento de su madre, que se hizo ante el notario Don José Pérez de Oviedo, el año 1696.

Estuvieron presentes en la apertura del testamento los señores Don Alejandro Tudela y Doña Micaela Virto, cónyuges, marqueses de San Martín, Don Dionisio Pomar, el reverendo P. Maestro Fr. José Pomar, y el requeriente D. Manuel de Foyas.

Por ser la madre del P. Pomar una persona noble, de gran relieve, transcribimos de forma casi íntegra el testamento:

“Sea a todos manifiesto que yo, Doña Victoria de Foncillas, viuda de Don Felipe Pomar, señora de las baronías de Botorrita, Jaulín, Ballobar, ... hace este su último testamento.

Primeramente: Encomienda su alma a Dios.

Item: Pide sea enterrado su cuerpo en el lugar de Salillas...

Item: Cuando muera, ante su cuerpo se digan todas las misas posibles...

Item: Se digan en Salillas cuatro aniversarios perpetuos, para lo cual entrega 20 libras.

Item: En Botorrita se funden otros cuatro aniversarios, con 20 libras.

Item: Se haga una fundación de 12 aniversarios... Item: se celebren 3.000 misas rezadas en capillas privilegiadas, y por cada una se pague la cantidad acostumbrada.

Item: Se dé por gracia especial a Sor Ana..., monja de obediencia en el convento de Jerusalén, cinco libras cada año de su vida natural.

Item: Sean pagadas todas las deudas...

Item: Por legítima herencia a Martín de Pomar, marqués de Ariño, Dionisio Pomar, Fr. José Pomar, mis hijos... y en caso necesario al convento de San Agustín, y a mi nieta María Josefa de Pomar, hija de Martín de Pomar, ... y demás parientes 5 sueldos por los bienes muebles y otros 5 por los sittios...

Item: Por cuanto hace algunos años el convento de religiosas de San Pedro Mártir de Benabarre hago celebrar una fiesta al glorioso San José, habiendo dado 5 libras cada año, pido se den 100 libras a las religiosas, con la obligación de celebrar otra fiesta cada año, con vísperas, sermón ...

Item: Dejo como gracia especial a mi hijo Don Martín Pomar, marqués de Ariño, 2.000 libras, pagaderas en dos años, después de mi muerte...

Item: Dejo de gracia especial a mi nieta Doña María Josefa de Pomar, 500 libras para una joya... para cuando tome estado.

Item: Dejo por gracia especial a mi hijo Fr. José Pomar, por los años de su vida natural y dos años después de muerto para emplearlos en el socorro de su alma, 50 libras de violario... y esa cantidad la pueda recibir a solas, sin necesitar de prelados y que la pueda emplear en sus necesidades.

Item: Declaro que los legados arriba dispuestos a favor de mis hijos y nieta... y está obligado mi hijo Don Dionisio Pomar al pago de dichos legados...

Item: Dejo de gracia especial y quiero se dé para la canonización de la venerable madre Martina de los Ángeles Arilla, religiosa que fue dominica en el convento de San Pedro Mártir de Benabarre, 100 libras para los gastos de la canonización.

Item: Hechas las anteriores cosas..., instituyo heredero universal a Don Dionisio Pomar...

Item: Este es mi último testamento...

Item: Nombro ejecutores del testamento a Don Martín de Pomar, marqués de Ariño, a Don Dionisio Pomar, Fr. José Pomar y a Faustino Domingo de las Foyas, infanzón de Zaragoza...”.

Abierto y leída la plica del testamento de Doña Victoria Foncillas, se confirma que concuerda con el original..., para que conste y a petición del P. Maestro Fr. José de Pomar.

A la vista del testamento, el notario declaró que se debe pagar al P. José Pomar las 300 libras del violario, que no se han pagado.

Su hermano, Don Dionisio Pomar, dijo que oía el requerimiento, y que eran públicos los perjuicios que había tenido en sus rentas por la guerra... y que sin embargo procuraría cuanto antes satisfacer el violario.

Del presente acto público testificó el notario Don Bernardo de Ziordia.

Los marqueses de San Martín, Doña Micaela Virto y Don Alejandro Tudela estuvieron presentes en la apertura del testamento de Doña Victoria Foncillas, junto a los hijos de ésta. Estos marqueses eran primos de P. Fr. José Balmaseda, y como tal los cita y los nombra ejecutores de su testamento. Es probable que tuvieran alguna relación de parentesco con la familia Pomar.

Tanto Manuel de las Foyas, como Faustino Domingo de las Foyas eran procuradores y pertenecientes a los infanzones de la ciudad. Manuel de las Foyas fue diputado en las Cortes de Aragón los años 1712 y 1713.

La trayectoria del P. Pomar en la provincia agustiniana de Aragón es una de las más altas alcanzadas por ningún religioso. Este religioso había nacido en Zaragoza, en la parroquia de S. Miguel hacia 1663, y profesó el 2 de febrero del año 1680. Seguramente, se trata del religioso de ascendencia nobiliaria más alta que tuvo el convento, junto al P. Fr. Jerónimo de Aldovera y Monsalve. Era hijo legítimo del Maestre de Campo Don Felipe Pomar, señor de la villa de Salillas, y de Dña. Vitoria Foncillas, marquesa de Ariño. A la edad de unos 29 años ganó la cátedra de Artes de la universidad de Zaragoza, en 1692, y de allí pasará por todas las cátedras, ocupando seis de forma consecutiva, hasta su jubilación en 1722. Según Camón y Tramullas, ganó la cátedra de Sto.

Tomás tres veces, una en 1697, otra en 1701 y en 1705. La de Vísperas de Teología la consiguió el 13 de noviembre de 1711, y el 24 de agosto de 1720 subió a la de Prima¹¹⁰. El mismo año 1711 obtuvo la cátedra de Biblia el 22 de septiembre, y ya cobró el salario de ese año. Por último, el 14 de septiembre llevó la cátedra de Prima y se jubiló en ella el 13 de agosto de 1722, habiendo leído treinta años Teología y Filosofía¹¹¹. Su larga vida le permitió ser uno de los catedráticos de mayor estancia y prestigio en la universidad. Murió en Zaragoza el año 1735, con cerca de 70 años, celebrando unas solemnes exequias el centro universitario a su muerte, y predicando para la ocasión el P. Andosilla, que era provincial de los jesuitas.

Dentro de la institución religiosa ocupó múltiples cargos. La primera vez que se habla de él fue en el capítulo intermedio de 1697, en que se encuentra entre los lectores jubilados. En el capítulo provincial celebrado en Valencia, en mayo de 1699, fue reconocido como lector jubilado y nombrado prior del convento de Zaragoza por primera vez¹¹². En el intermedio de Vinaroz de 1700, se reconoce al P. Pomar y al P. Diego Gracia el derecho a recibir la renta de la cátedra universitaria que detentan, “durante el tiempo necesario, para resarcirse de aquellos gastos que hizo para la consecución y conservación de ella”¹¹³. En el capítulo provincial del año 1702, celebrado en Barcelona, fue nombrado como juez de causas y escrutador del mismo, y elegido definidor por el reino de Aragón¹¹⁴. De nuevo vuelve a aparecer en el capítulo intermedio de 1703, y en el capítulo provincial de 1705, en que es reconocido su magisterio, junto a otros religiosos. Según el P. Claver y el P. Jordán volvió a ser nombrado prior de Zaragoza en 1711 y 1714 y ejercía el cargo de visitador provincial para Aragón¹¹⁵. Durante sus prioratos mejoró mucho el convento y compró algunas propiedades a su hermano, tal como se dice en los libros de cuentas¹¹⁶, y según nos dice Latassa, utilizó en beneficio del convento el pingüe violario de que gozaba, como primogénito que fue de su casa noble. También el P. Claver nos informa de que el P. Pomar fue elegido provincial en el

¹¹⁰ CAMÓN, I., op. cit., pp. 83 y 47.

¹¹¹ Ibid., pp. 61 y 39.

¹¹² FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674 – 1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 166 y 174.

¹¹³ Ibid., op. cit., p. 97.

¹¹⁴ Ibid., op. cit., pp. 99 y ss.

¹¹⁵ JORDÁN, J., op. cit., Parte II, p. 105; CLAVER, A., op. cit., p. 181.

¹¹⁶ En el libro de rentas y misas de 1738 únicamente se citan 4 olivares. Tres de ellos los compró el P. Pomar a su hermano el marqués de Ariño en la zona de Almontilla, cerca de la Romareda, el año 1728, junto con otras dos viñas y un campo. *Cabreo de 1738*, fol. 9v. APAC.

capítulo de 1717, que tuvo lugar en Valencia¹¹⁷, aunque nos faltan las actas del mismo. Además de los altos oficios propios de la institución y de las cátedras de la universidad, ocupó otros cargos dentro y fuera de la Orden, tales como examinador sinodal del arzobispado de Zaragoza y de otras diócesis y predicador muy acepto, como nos dice Latassa¹¹⁸. Al hablar de las publicaciones y la influencia cultural del convento, tendremos ocasión de volver a hablar de Fr. José Pomar, ya que también nos dejó algunas publicaciones.

Este religioso de origen nobiliario muy alto, además de los cargos dentro de la Orden, mantuvo unas ricas relaciones sociales y eclesiásticas, ejerciendo muchos cargos dentro de la ciudad. Incluso realizó transacciones económicas con su familia, comprando varias propiedades rústicas. Entre todas las labores ejercidas, destacan sus largos años de docencia en las diversas cátedras de la universidad de Zaragoza.

5. Libro de Profesiones de 1684 a 1700

En el Libro de Profesiones de 1684 a 1700 profesaron un total de 76 candidatos y 9 de ellos hicieron testamento según señala la hoja de profesiones. En las profesiones se nombra muchos notarios, pero la mayoría son apostólicos o causídicos, y en pocos casos se trata de notarios del número, que son los que podemos localizar, y por esa circunstancia han sido muy pocos los encontrados. Entre los notarios de la ciudad está Don Jaime Felipe Mezquita, Juan Francisco Sánchez del Castellar y Diego Miguel de Andrés. De los 9 novicios que hicieron testamento sólo se ha encontrado el documento notarial de dos de ellos.

Del año 1685 tenemos la profesión de 5 novicios y los dos que hicieron testamento fueron Fr. Gaspar de Ayerbe y Fr. J. Francisco Cabarte.

Fr. Gaspar de Ayerbe

Hizo testamento el 22 de marzo de 1685 ante el notario Martín de Estaún, pero no aparece el documento, ya que no es un notario de la ciudad y no se conservan los protocolos. Era hijo de Pascual de Ayerbe y de Francisca Rodríguez y Palomeque, bautizado en la parroquia de La Magdalena de Valladolid. No existe ninguna referencia a su vida en el claustro.

¹¹⁷ CLAVER, A., op. cit., p. 174.

¹¹⁸ LATASSA, F., *Biblioteca de los escritores aragoneses...*, 6 volúmenes, Zaragoza 1884.

Fr. J. Francisco Cabarte

Había profesado el 16 de octubre de 1685 ante el prior Fr. Bernardo de Aranda y el maestro de novicios Fr. Antonio Claver, y pasó ante el notario Jacobo Félix Mezquita. En la hoja de profesiones se afirma que hizo testamento el mismo día, y que es violario y heredera su madre¹¹⁹.

El testamento sigue el modelo de estos documentos y nombra heredera universal a su madre Doña Valeria Moracho, con la obligación de darle cada año 50 libras de renta, como violario. Muerta la madre, se le darán 30 libras.

Deja como ejecutores a su madre y al prior del convento. Para pagar el violario ordena que se use un censal, de los seis que tiene, de una casa en la calle Palomar y de los campos que posee en la huerta de la ciudad.

El documento lleva las firmas consabidas, aunque la de su madre la hace otra persona, ya que se dice que ella no sabe escribir, algo frecuente en los testamentos¹²⁰.

En cuanto a su vida en religión, se fue a Filipinas en 1689, pero se volvió desde la Nueva España, ya que no consta su estancia en las islas en la historia de la provincia de Filipinas¹²¹.

Está claro que su familia tenía muchos medios económicos, ya que cita varios censales, casas y tierras y el violario de 50 libras anuales es bastante alto. También se puede ver que es huérfano de padre.

De los siguientes religiosos ha sido imposible encontrar el documento notarial en el archivo:

Fr. Francisco Salas

Hizo testamento en Belchite, el 22 de marzo de 1691, de donde era originario, pero sin citar el notario ante quien se realiza.

Fr. Pedro Taza Jiménez

Según la hoja de profesiones, hizo testamento el 2 de julio de 1692, y dejó sus propiedades al convento para después de sus días, ante el notario real Vicente Baraiz.

¹¹⁹ *Libro de Profesiones 1684-1700*, fol. 8 r, APAC.

¹²⁰ Don Jacobo Félix Mezquita, notario del número de Zaragoza, año 1685, fo1. 258v. ANZ.

¹²¹ CLAVER, A., op. cit., p. 178.

Fr. José Domingo Sancho

Testó ante Vicente Baraiz, el 7 de agosto de 1692.

Fr. Miguel Bernardo

Pasó para hacer testamento ante el notario Juan Francisco Sánchez del Castellar.

Fr. Esteban Burred

Profesó el 6 de noviembre de 1698 y realizó el testamento ante Andrés Francisco Torrijos.

Fr. Joaquín de Azagra

Profesó el 18 de agosto de 1699, pero no se dice ante qué notario hizo el testamento.

El noveno aspirante es Fr. Jaime o Jacobo Balmaseda, citado como ejecutor de un testamento el día de su profesión, el cual ha resultado ser una figura destacable del convento, perteneciente a una familia ilustre de la ciudad.

Fr. Jaime de Balmaseda

Profesó en Zaragoza el 11 de octubre de 1699, ante el maestro de novicios Fr. Manuel Granados y el prior Fr. José Pomar, nombrados en el capítulo de Valencia, celebrado en el mes de mayo de ese mismo año¹²². El P. Claver no habla de este religioso, ya que sale fuera de su espacio temporal, pero hace algunas referencias a su padre. Explica que el 10 de diciembre de 1688 tomó el hábito de la Orden de Santiago en la iglesia del convento de Zaragoza don José de Balmaseda, alguacil de la Inquisición, y le dió el hábito el

¹²² FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674 – 1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 168 y ss.

¹²³ CLAVER, A., *op. cit.*, p. 178.

conde de Belchite, comendador mayor de Aragón¹²³. Es posible que esta persona fuera su padre o su hermano, puesto que los dos tienen el mismo nombre y ostentaron el mismo cargo. En la hoja de su profesión entre las firmas se incluye la de Diego Miguel Andrés, notario de su Majestad y uno de los de número de Zaragoza, y en el reverso viene una corta reseña de su vida, señalando que es presentado de púlpito, prior de Samper, Fraga, de los Arcos, visitador de la provincia el año 1744. De nuevo fue prior de Samper y maestro de novicios y murió el 17 de octubre de 1752¹²⁴.

El testamento nos da información sobre su familia diciendo que fueron sus padres Don José Nicolás Balmaseda y Doña Gregoria Naya. Su padre fue caballero del hábito de Santiago, caballerizo de su Majestad y alguacil mayor del Santo Oficio del Reino. Su hermano pertenecía a la cofradía de la Inquisición y allí aparece con los títulos de caballero del hábito de Santiago, caballerizo de su Majestad, alguacil Mayor, y sus mujeres Doña Gregoria Naya y Doña Valera Escoto¹²⁵. Desde la muerte de sus padres ha contado con un tutor que es Juan José Tejada y Guardia, que es caballero del hábito de Santiago, del consejo de la Inquisición, inquisidor apostólico de dicha Inquisición y residente en el Real Palacio de la Aljafería.

El testamento de Jacobo o Jaime de Balmaseda, es amplio y muy completo. Vamos a transcribir de manera casi íntegra el testamento. El documento se firmó ante el notario de caja de Zaragoza Diego Miguel Andrés, el mismo día de su profesión¹²⁶.

Comienza el texto declarando que antes de entrar en religión Fr. Jaime Balmaseda era hijodalgo, residente en la ciudad de Zaragoza. Sus padres Don José Nicolás Balmaseda y Doña Gregoria Naya ya han fallecido.

Según las Constituciones y Ordenaciones de la cofradía de S. Pedro Mártir, a la que pertenecen los cofrades de la Inquisición, Juan Tejada era licenciado y caballero del hábito de Santiago, doctoral de la catedral de Calahorra, provisor de aquel obispado e Inquisidor de Aragón¹²⁷. Por tanto una persona de gran relevancia social, conocido por los amigos de sus padres difuntos.

Las disposiciones testamentarias son las siguientes:

¹²⁴ *Libro de Profesiones 1684-1700*, fol. 78 r y v, APAC.

¹²⁵ “Constituciones y Ordenaciones de la cofradía de S. Pedro Mártir... de ministros de la Inquisición de Aragón, otorgadas el 2 de mayo del año 1693, Año 1746, Zaragoza”, p. 164.

¹²⁶ Don Diego Miguel Andrés, notario del número de Zaragoza, año 1699, fol. 322v a 331r.

¹²⁷ “Constituciones y Ordenaciones de la cofradía de S. Pedro Mártir... de ministros de la Inquisición de Aragón, otorgadas el 2 de mayo del año 1693, Año 1746, Zaragoza”, p. 173.

Comunica el testador que con este documento quedan anuladas cualesquiera otras disposiciones anteriores sobre sus propiedades y derechos, declarando que ésta es la última voluntad y último testamento.

En primer lugar encomienda el alma a Dios Nuestro Señor.

Ítem: Que en la hora de la muerte se entierre su cuerpo en el carnerario donde sean enterrados los demás religiosos del convento donde resida, y se encarguen las misas y aniversarios pertinentes por su alma.

Ítem: Se paguen las deudas que haya podido dejar.

Ítem: Deja los derechos de legítima herencia de sus parientes, hermano, sobrino y deudos por 10 sueldos. Se expresa con estas palabras: “Dejo por parte y derecho de legítima herencia de todos mis bienes..., donde quiere habidos y por haber, a hermanos, sobrinos, deudos, parientes y otras personas que tengan parte o derecho de legítima en dichos bienes y haciendas pudieran pretender y alcancen a cada una de ellas 10 sueldos jaqueses, la mitad por bienes muebles y la otra por los bienes sitios... y mando (se) deben tener por contentos, satisfechos y pagados de todo lo que en dichos mis bienes y haciendas pudieren pretender y alcanzar, en cualquier manera y por cualquier causa”.

Ítem: Se entregará al convento para después de mis días y dos años después de la muerte un censal de 1.000 sueldos de pensión, pagadera el 21 de enero y de 22.000 sueldos de propiedad, cargado por los Señores diputados del reino, sobre las Generalidades. También entrega tres censales que tiene con los Duques de Villahermosa, cargados en sus concejos, universidades, villas y lugares.

De ellos, el primero es de 666 sueldos de pensión, pagadero el 26 de enero y de 13.333 sueldos de propiedad. El segundo es de 1.000 sueldos de pensión, a pagar el 6 de agosto y de 20.000 de propiedad. El tercero también es de 1.000 sueldos que pagan el 14 de agosto y de 20.000 sueldos de propiedad. “Los cuales dichos 4 censales me pertenecen por las dichas escrituras”.

“De estos censales me reservo el usufructo, uso y gozo para recibir y cobrar las rentas y pensiones que debieran... durante mis días de vida natural, y dos años después de muerto, pues han de cobrar la pensión de ellos por dos años la persona o personas que se declare, para emplearlas en lo que estuviere dispuesto”.

“He de poder cobrar las pensiones de los cuatro censales y del otro de ellos por mí a solas..., sin que la religión ni el convento donde fuere conventual se pueda entrometer, ni necesitar licencias de los prelados de dicha religión y referidos a mis días de vida natural, y los otros dos años después de muerto a de entrar a ser dueño y señor de los 4 censales... el dicho capítulo y convento, pues por el presente se los dejo de gracia especial, con condición ex-

presa sobre el censal cargado sobre las Generalidades, debe servir para crear una fundación de 45 misas cantadas por mi alma y la de mis padres y parientes”.

Ítem: Con los otros 3 censales, cargados sobre los estados de Villahermosa, se ha de crear una fundación que pague parte de la fiesta de Nuestro Padre S. Agustín. Todo se ha de empezar dos años después de mi muerte hasta el fin del mundo.

Ítem: Después de pagar todos y cada uno de las cosas dispuestas, deja heredero universal a Don José Nicolás de Balmaseda, su hermano, caballero del hábito de Santiago, alguacil mayor del Sto. Oficio de la Inquisición, que eran los títulos que había tenido su padre. “Con la condición que todos los bienes, exceptuados los 4 censales, y para todos los demás hago un vínculo perpetuo, gradual y sucesivo por vía de mayorazgo regular en el cual encabezo en primer lugar a mi hermano para que lo goce durante su vida, sin que aquel y sus sucesores puedan enajenar, vender o cambiar dichos bienes..., porque siempre aquel los ha de tener el poseedor de dicho mayorazgo conservándolos en su ser, y para fenecidos los días y vida natural de mi hermano, y quieran suceder en dichos bienes, vínculos y mayorazgo todos sus hijos e hijas y descendientes de legítimo matrimonio procreado de mayor en mayor, precediendo los varones a las hembras por vía de mayorazgo regular..., y fenecidos los de la línea de mi hermano, quiero sucedan en dicho vínculo y mayorazgo los ilustrísimos señores Doña Micaela Virto Espinal, mi prima, marquesa de S. Martín, mujer del ilustrísimo señor Don Alejandro Tudela, marqués de S. Martín... y sus hijos e hijas”.

“Y quiero y es mi voluntad en todos los dichos bienes comprendidos en el presente vínculo y mayorazgo que el capítulo del prior y religiosos... que toda la venta se emplee en hacer misas cantadas por mi alma y de mis padres, hermanos, y todo lo contemplado en este mayorazgo en cada año, celebrando todas aquellas que caben de la venta...”.

Ítem: Para mayor seguridad de los cuatro censales..., si hubiere alguna reclamación o pleito se pague de los bienes del mayorazgo y no de los cuatro censales.

Ítem: “Nombro ejecutores del testamento a D. Juan José Tejada y Guardia, inquisidor más antiguo del Santo Oficio, y al Padre maestro P. José Pomar y los ilustrísimos señores Don Alejandro Tudela y Doña Micaela Virto y Espinal, marqueses de S. Martín, mis primos, y al dicho José Nicolás Balmaseda y Valera Escoto y Cavero, su mujer, mis hermanos, y a Don Diego Miguel Andrés, hijodalgo del consejo de su Majestad, su secretario en la suprema de Aragón de la Inquisición y uno de los notarios de número de esta ciudad...”.

Siguen las firmas.

El mismo día en que se pasó el testamento de Fr. Jaime Balmaseda, el notario recoge la aceptación de este testamento por parte del convento, que se reunió en capítulo y lo dio por aprobado. Están los nombres de los reunidos en capítulo, con el P. Pomar a la cabeza, incluyendo un total de 16 religiosos, estando entre ellos nombres conocidos, como los padres Roque Matamoros, Tomás Gracia, Diego Panzano, etc.¹²⁸.

Fr. Jaime Balmaseda pertenecía a una de las familias altas de Zaragoza, y cuando hace la profesión han fallecido los dos progenitores. Ha tenido como tutor de su educación y cuidado al inquisidor apostólico D. Juan Tejada. Su hermano mantuvo los cargos de su padre, como alguacil mayor del Santo Oficio. Está emparentado con unos primos que son marqueses de San Martín, familiares o cercanos a la familia del P. Pomar. Su herencia la da al convento en lo que respecta a los bienes muebles, y el resto lo entrega como un mayorazgo que deberá pasar como tal a su hermano.

6. Libro de Profesiones de 1701 a 1730

En el Libro de Profesiones de 1701 a 1730, de los 120 que entraron en el convento, sólo tenemos el caso de tres profesos de los que se dice que realizaron el testamento. Son Fr. Nicolás Bernad, Pedro Hernando y Pedro Gorgas, pero de ninguno de ellos se ha encontrado el testamento.

En los primeros años de esta etapa se cita con frecuencia al notario Don José Casimiro de Oliván, que había trabajado en Épila, y muchas veces actuó para los agustinos del convento de dicha población. Después de 1703 está domiciliado en Zaragoza y recoge la profesión de muchos religiosos del convento de San Agustín de Zaragoza. También es muy citado en los primeros años Pascual de Torres, escribano real. Además de estos dos fedatarios hay un gran número de notarios del número, reales, públicos, apostólicos y escribanos. Entre ellos sigue la saga de los notarios Villanueva, Sánchez del Castellar, Moles, Miguel José Ros, Pérez de Oviedo, etc.

En esta etapa ya estaba regulada la obligación de señalar en el libro de profesiones si el profeso hacía o no testamento, y por ello lo presumible es que los tres señalados en este libro fueran los únicos que lo hicieron. De todos modos, hemos encontrado la trascripción de la profesión de algunos religiosos, pero ningún testamento.

¹²⁸ Diego Miguel Andrés, notario del número de Zaragoza, año 1699, fol. 331v a 332r. ANZ.

Fr. Nicolás Bernad

Profesó el 29 de julio de 1704 ante el notario José Casimiro de Oliván, y éste recogió la profesión de forma literal en el protocolo notarial, lo mismo que hizo con todos los religiosos que profesaron el año 1703 y 1704, pero no se encuentra el testamento¹²⁹.

Fr. Pedro Hernando

Realizó el testamento el 13 de octubre de 1705 ante el notario real por Aragón Miguel Vicente Piteus y Gómez. De este notario no se encuentran los protocolos en el archivo notarial de Zaragoza, y por ello resulta imposible conseguir el testamento.

Fr. Pedro Gorgas

Profesó el 5 ó 3 de julio de 1710, y se dice que hizo testamento según las leyes de Castilla ante José Sánchez del Castellar. El único notario de la saga de los Sánchez del Castellar es Don Dionisio Antonio, y en sus protocolos no está el testamento de Fr. Pedro Gorgas.

Algunas profesiones recogidas en los protocolos son las de Fr. Miguel Grau, por el notario Don Francisco Moles el año 1701 y la de Fr. Tomás Sobrevila, por el notario Dionisio Antonio Sánchez del Castellar.

El año 1702 hizo sus votos Fr. Posidio Abad, estando presente el notario Martín de Grau, que lo recoge en el protocolo notarial.

Del año 1703 se conserva en los documentos notariales la profesión de Fr. Ambrosio Moreno, que profesó ante Don Juan Francisco Aznar.

También se encuentra la transcripción de las profesiones de Fr. Agustín San Juan, Juan Bautista Arrillaga y Pedro Navarro, los tres de 1703. Del año 1704 están las profesiones de Fr. Juan Mateo, Nicolás Bernad, Agustín Gai y Tomás Saldaña. Todas ellas se hicieron ante el notario José Casimiro de Oliván.

El notario Don Miguel José Ros transcribe en sus protocolos la profesión de Fr. José Palacios, que profesó en 1720. También están las profesiones de Agustín Mentol, Pedro Gasque y José Milla; todos ellos profesan en el año 1727.

¹²⁹ Don José Casimiro Oliván, notario del número de Zaragoza. Años 1703-1704. ANZ.

Se ha consultado todos los notarios del número que trabajaban en Zaragoza en esos años, y que son citados en el Libro de Profesiones, y el resultado ha sido nulo en cuanto a los testamentos. Otros muchos notarios que trabajaron esos años son apostólicos, reales y escribanos del rey, y de ellos resulta imposible encontrar datos.

Testamento de Doña Catalina Taberner: Año 1722

De este año tenemos la donación que hizo Doña Catalina Taberner al convento de San Agustín de Zaragoza. Dicha señora era cuñada del agustino Fr. Diego Panzano, y ya viuda vivía en el convento de Santa Mónica, anejo al convento de San Agustín. La donación se hace al convento de San Agustín en virtud del parentesco que tiene Doña Catalina con Fr. Diego Panzano.

El documento notarial se llama donación inter vivos y se firmó ante Don Isidoro Andrés, notario del número de la ciudad de Zaragoza con este contenido¹³⁰:

“Que yo, Doña Catalina Taberner, viuda de Don José Lupercio Panzano, secretario que fue de su Majestad y cronista del reino de Aragón, domiciliada en la ciudad de Zaragoza: Por cuanto el dicho mi marido y yo hicimos nuestro testamento que entregamos sellado el 3 de diciembre de 1693, y después por muerte de mi marido que acaeció el 27 de enero de 1705, fue abierto por Francisco Salanova, notario del número, por el cual el sobreviviente quedó instituido heredero universal... con la obligación de disponer en los hijos de ambos, y no habiéndolos, recayese dicho usufructo en el Padre Maestro Fr. Diego Panzano, religioso del convento de San Agustín, hermano del dicho mi marido, y concluida su vida disponíamos que toda la hacienda se vendiese o tomase para que se fundasen todas las misas perpetuas y aniversarios... se digan en nuestra capilla de San José del convento de San Agustín, por las almas de mi marido y la mía, la del P. Maestro Fr. Diego Panzano y las de los padres, abuelos, tíos...

Por cuanto, poco después de la muerte de mi marido, me retiré al convento de Santa Mónica, donde hace 17 años resido en el estado y hábito de seglar... donde con permiso del P. Provincial se permite abrir una tribuna para oír las misas de la iglesia del convento.

¹³⁰ Don Isidoro Andrés, notario del número de Zaragoza, año 1722, fol. 270v a 274v. ANZ.

Y por cuanto habiendo conseguido dicha en este retiro... deseo transferir todos mis bienes al convento de San Agustín con las limitaciones abajo expresadas.

Por cuanto hice un codicilo en la ciudad a 26 de octubre de 1715 ante notario, con diversas mandas y legados para la enfermería del convento de San Agustín...

Por cuanto tengo explicada a la comunidad del convento de San Agustín que para después de mi muerte se cumpla mi codicilo respecto a la enfermería del convento, y los padres de la consulta me tienen hecho un papel firmado con fecha 26 de junio de 1721 en que están expresadas las fundaciones que quiero se cumplan después de mis días.

Por cuanto deseo por un acto inter vivos prestarme de mi hacienda... doy y dispongo donación inter vivos a favor de los reverendos padres, prior y capítulo de dicho convento los bienes infrascriptos:

Primo: Unas casas grandes sitas en esta ciudad, en la parroquia de San Gil, con su cochera y bodega con 390 nietradas de cubas.

Item: Un portal de casas pequeño en la parroquia de San Gil...

Item: Otro portal en la parroquia de la Magdalena...

Item: Un campo sito en la Almozara, en la partida de Cantalobos, de 5 cahices de tierra.

Item: Otra viña en el mismo término y partida de Zalfonada, de 5 cahices de tierra.

Item: Un censo que paga el marqués de Aitona y su varonía de Alfajárín, que según concordia paga anualmente 40 libras. Este censo quiero que lo usufructúe después de mis días mi parienta y amiga Doña Josefa de Tena mientras viva, y colegiala de las Vírgenes... muerta Doña Josefa Tena ese censo quedará para el convento de San Agustín.

Item: Un censo sobre el término del Rabal.

Item: Doy el usufructo que me pertenece de tres portales y un censal que son los siguientes: Los tres portales están situados en la parroquia de San Pablo. El censal es sobre la villa de Luna, que por concordia reporta 11 libras.

La presente donación se hace con las siguientes condiciones y no sin ellas:

- Primo, que el convento de San Agustín durante mi vida me ha de dar lo necesario para el sustento y para mi criada...

- Item: Que los treudos y males que afecten a mi hacienda los pague el convento.

- Item: Que después de mis días, el convento debe cumplir y ejecutar las fundaciones que tengo explicadas.

- Item: Que el convento cumpla otras fundaciones respecto a la enfermería señaladas en el nuevo codicilo.

- Item: Que todas las alhajas, muebles y efectos que estén en mi celda del convento se empleen en lo que yo dispusiere.

- Item: Todos los demás bienes, créditos, instancias y demás, quedan para el convento de San Agustín.

- Item: Finalmente es condición que yo pueda rescindir lo señalado en la escritura.

Firma la dicha Catalina Taberner.

Se trata de una señora viuda del cronista de Aragón, Don Lupercio Panzano Ibáñez de Aoiz, que se siente muy unida a los agustinos, seguramente a través del hermano de su esposo, Fr. Diego Panzano, religioso muy importante del convento de San Agustín.

Este agustino fue hijo de Don Diego Panzano y de Gracia Ventura Ibáñez de Aoiz; nació en Zaragoza y profesó en 1678. Su madre Gracia era hermana del agustino Lorenzo Ibáñez de Aoiz. Fr. Diego fue doctor de la universidad de Zaragoza y examinador sinodal de su arzobispado; calificador del Santo Oficio, y como tal se le nombra en la última relación de los cofrades ministros de la Inquisición que entraron en la cofradía el 4 de abril de 1696¹³¹. Definidor General y prior de Huesca, Épila y Zaragoza. En 1688 el rey Carlos II le nombró predicador real¹³². Predicó la cuaresma en la Iglesia de San Felipe el año 1695 y en el Pilar en 1701¹³³. En el capítulo provincial de 1696 fue elegido definidor para el Capítulo General y primer celebrante, y se le admite como Lector jubilado, y sigue apareciendo en la lista de lectores jubilados en el capítulo de 1699¹³⁴. También está en la lista de los Lectores jubilados en 1700, en que fue predicador por el reino de Aragón y en el de 1703¹³⁵. El capítulo provincial de 1705 nombró prior de Zaragoza a Fr. Diego Panzano¹³⁶ y se le admite como Padre Maestro, y en el capítulo de 1711 aparece como definidor de Aragón y como rector provincial absoluto¹³⁷. Murió en julio de 1718. Destacó por las muchas Cuaresmas que predicó en varias cate-

¹³¹ "Constituciones y ordinaciones de la muy ilustre... cofradía de S. Pedro Mártir de Verona... de ministros de la Inquisición en 1693". BUZ, D 83 – 181.

¹³² JORDÁN, J., op. cit., Parte, p. 106.

¹³³ CLAVER, A., op. cit., p. 173.

¹³⁴ FERNÁNDEZ, Q., *Capítulos de la Provincia de la Corona de Aragón. Los del último cuarto del seiscientos (1674 – 1699)*, Archivo Agustiniiano, 66, 1982, pp. 162-166 y 174.

¹³⁵ CEREZAL, M., *Capítulos de la Provincia de Aragón*, Archivo Agustiniiano, Vol. 35, 1931, pp. 99 106.

¹³⁶ CLAVER, A., op. cit., p. 181.

¹³⁷ CEREZAL, M., *Capítulos de la Provincia de Aragón*, Archivo Agustiniiano, Vol 38, 1932, pp. 128, 258 y ss.

drales del reino de Aragón, incluyendo Lérida, Barcelona y Zaragoza, y contribuyó con dinero propio para la compra de una casa en el Coso, según los libros de cuentas¹³⁸.

Su hermano era Don José Lupercio Panzano Ibáñez de Aoiz, del cual Latassa dice que procede de un linaje ilustre. Este hermano del agustino había nacido hacia 1646 y murió en 1705, y ejerció diversos cargos importantes, como el de Secretario del reino durante 8 años, por el brazo de la Iglesia 3 años, y en 1689 elegido diputado del reino. También fue consejero y secretario en el Supremo de Aragón y cronista del mismo, nombrado el 26 de noviembre de 1701. En 1705 concluyó una obra titulada “Anales de Aragón desde el año 1540... hasta 1558...”, la cual lleva la censura del agustino P. Fr. Diego Gracia. Fr. Diego Panzano colaboró con su hermano en la labor de redactar los Anales.

Se puede ver cómo tanto Fr. Diego como su hermano Lupercio fueron dos personas relevantes y cualificadas de la ciudad de Zaragoza, emparentados con dos familias de solera, como son los Panzano y los Ibáñez de Aoiz.

La donación de la señora Catalina Taberner es citada con frecuencia en los libros cabreos del convento.

Testamento de Fr. Juan Manuel y su familia (1718 – 1738)

No se conservan libros de profesiones entre 1731 y 1798, y por ello los únicos datos sobre los religiosos que profesaron en estos años salen de los libros cabreos o de cuentas del convento. En esos libros hemos encontrado la herencia que dejó en 1738 Fr. Juan Manuel. Ello nos ha llevado a localizar el testamento de este religioso y el de su padre y hermana, que cedieron los bienes a este agustino, terminando en el convento una herencia muy importante de casas y tierras.

De las donaciones y herencias recibidas por el convento, destaca la que hacen algunos frailes cuando entran en religión. Entre todos ellos, y como ejemplo, vamos a comentar la herencia que dejó Fr. Juan Manuel, que alcanzó un gran volumen, y que en los cabreos siempre se la denominaba con su nombre. De este religioso tenemos diversas informaciones en los cabreos de 1738 y 1739. En uno de ellos, al describir una viña situada en la Zalfonada¹³⁹, se dice que fue dejada en testamento por Fr. Juan Manuel, que profesó en Zaragoza el 4 de julio de 1738, y se añaden diversas informaciones sobre esta fa-

¹³⁸ *Cabreo de 1739*, APAC.

¹³⁹ *Cabreo de casas, viñas y campos... 1739*, fol. 179r, APAC.

milia. El 1 de junio de 1738 dejó las posesiones al convento, con la obligación de pagar 25 libras del violario de su hermana, Sor Isabel Cristina Manuel, que era religiosa del convento femenino de Jerusalén. Su hermana murió el 6 de junio de 1750, y el mismo Fr. Juan Manuel falleció el 24 de diciembre de 1751. Muerta su hermana, quedaba la obligación de dar esa cantidad en una fundación de misas y sufragios.

Para seguir la historia de esta importante herencia, hemos tenido la oportunidad de contar con el testamento de su padre y el de su hermana. Por estos documentos podemos conocer mejor la situación de esta familia, y las circunstancias que llevaron a que las importantes propiedades de la familia Manuel terminaran en el convento de san Agustín.

Testamento de Don José Alfonso Manuel

El padre de Fr. Juan Manuel y Sor Isabel Cristina hizo testamento a favor de sus hijos el año 1719. Ese protocolo lo firmó el 5 de junio de ese año, estando enfermo y antes de morir, ante el notario Juan Isidoro Andrés con este contenido¹⁴⁰:

“Yo Don José Alfonso Manuel, vecino de la ciudad de Zaragoza, estando enfermo, pero con entero juicio y firme memoria... otorgo el presente mi último testamento.

Primeramente: Creo en el misterio de la Santísima Trinidad...

Item: En mi muerte se celebren por mi alma cien misas... y mi cadáver sea sepultado en la iglesia de la parroquia de la Magdalena, en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, donde está enterrada mi madre...

Item: Mando se tomen 20 bulas de composición a intención de cierta persona...

Item: Mando se paguen todas mis deudas... y especialmente a un tal Larrayad de Barcelona 24 reales de arditos y a Ignacio Chía, mi pariente vecino, aquello que el dijere haberme prestado para mis urgencias. Y porque José Ariño prestó a mi padre Don José Salvador Manuel 30 doblones..., se le satisfaga lo que faltare al dicho José Ariño”.

Item: Dejo por parte de legítima 10 sueldos.

Item: ... Hago e instituyo herederos universales a Isabel Cristina Manuel y María y Nicolasa Manuel, mis hijas, para que en llegando a tomar estado

¹⁴⁰ Don Juan Isidoro Andrés, notario del número de Zaragoza, año 1719, fol. 492r y v. ANZ.

aquellas, se dividan los bienes haciendo tres partes iguales, una de ellas para Isabel Cristina Manuel, mi hija mayor, y las otras dos partes restantes sean para María Nicolasa Manuel, mi hija segunda, y si falta alguna de ellas pasará todo como mayorazgo. Si muriesen sin tomar estado instituyo herederos universales de todos los bienes a Don José Espés y Doña Juana Espés, mis primos hermanos, con la condición de que si el dicho Don José Espés muriese, queda con toda la herencia la dicha Doña Juana Espés, mi prima, mujer de Don Felipe Pérez de Hecho.

Aún quiero que Doña Isabel Cobens, mi mujer, sea administradora de mi herencia hasta que mis hijas y suyas tomen estado...; si se mantiene viuda de mi, en señal de amor le dejo de gracia especial 200 libras de una vez.

En caso de que de casarse mi mujer, cese la administración que le encomiando y pasen a tenerla mis ejecutores nombrados con las mismas obligaciones”.

“Item: Nombro ejecutores y cuidadores de mis hijas a la dicha Isabel Cobens, mi mujer, no casándose, a mosen Pedro Chía, Don Felipe Pérez de Hecho y a Ignacio Chía, mis parientes, y a los mismos nombro ejecutores de este mi testamento con todas las facultades ...”.

Siguen las firmas.

Por este testamento sabemos que el futuro agustino Fr. Juan Manuel no había nacido, y que su hermana pequeña María Nicolasa debió morir pronto, quedándose como hijos únicos Juan Manuel e Isabel Cristina Manuel, que entrarán en la vida religiosa. En el testamento de su padre se cita a parientes que llevan el título de Don, y por tanto deben ser personas relevantes de la ciudad de Zaragoza

Violario de Sor Isabel Cristina Manuel

Del año 1731 tenemos un documento notarial llamado “obligación de violario”. Este protocolo se firmó el día en que Isabel Cristina Manuel terminó el noviciado y emitió sus votos en el convento de Jerusalén de Zaragoza. Las cláusulas y derechos para Isabel Cristina se ajustaron ante el notario Don Demetrio Fatás¹⁴¹:

“Nosotros, el Ldo. Pedro Chía, presbítero, y Ignacio Chía, maestro plateero, vecinos de la ciudad..., como ejecutores testamentarios del difunto D. José Ildelfonso Manuel, y tutores y cuidadores de las pensiones de y bienes de Don Juan José Manuel y Doña Isabel Cristina Manuel, novicia en el convento de

¹⁴¹ Don Demetrio Fatás, notario del número de Zaragoza, año 1731, fol. 205 y 206.

Jerusalén, menor de 20 años... Por cuanto la dicha Isabel Cristina Manuel ha de hacer hoy su canónica profesión, y nos ha pedido y suplicado que, pues que era heredera de los bienes de su padre junto con su hermano, y había pagado la dote y demás gastos de su ingreso y profesión en el convento por su testamento, que hoy mismo ha otorgado ante el presente notario esta escritura testificante y ha instituido y nombrado heredero suyo universal a su hermano Juan José Manuel, con tal de que le ha de dar 25 libras cada año durante su vida, por razón de violario”.

“... Prometemos y nos obligamos a dar y pagar durante la menor edad del dicho Don Juan José Manuel a Isabel Cristina Manuel anualmente durante su vida natural la cantidad de 25 libras jaquesas por razón de violario, y después de muerta pagaremos al dicho menor su hermano o a sus sucesores y se dará al convento de Jerusalén los dos años siguientes a su muerte de Isabel Cristina Manuel las 25 libras...”.

En este segundo documento, los ejecutores del testamento de José Alfonso Manuel, el presbítero Pedro Chía y el maestro platero Ignacio Chía, solamente hablan de dos hijos, por lo que suponemos que su mujer Isabel Cobens y su hija pequeña María Nicolaza habían muerto. Los ejecutores regulan los derechos y obligaciones de los hijos: Isabel Cristina y Juan José.

Aceptación de la dote de Sor Isabel Cristina Manuel

El 23 de julio de 1731, la abadesa de Jerusalén firmó el documento por el que daba fe de haber recibido de los ejecutores testamentarios la dote y el violario de Doña Isabel Cristina Manuel¹⁴².

“Que yo, Sor Josefa Mazas, religiosa profesa y abadesa del convento de Nuestra Señora de Jerusalén... confieso haber recibido de los señores licenciado Don Pedro Chía, presbítero, y de Ignacio Chía, maestro platero... como ejecutores testamentarios de Don José Alfonso Manuel... y tutores y cuidadores de los bienes de Don Juan José Manuel y de Doña Isabel Cristina Manuel, sus hijos menores de edad..., la cantidad de 730 libras por la dote de Isabel Cristina Manuel para el ingreso y profesión de ésta en este convento, cuya profesión ha de hacer en el día de hoy, las 20 libras por razón de la comida que a expensas de la que profesa se ha de dar a la comunidad, y las 10 libras restantes por la ofrenda que se hace en la profesión”.

¹⁴² Ibid., año 1731, fol. 197.

El mismo día en que Isabel Cristina Manuel hacía profesión, hizo su testamento que pasó ante el notario del número de la ciudad, Don Demetrio Fatás¹⁴³.

Testamento de Sor Isabel Cristina Manuel

“Que yo, Doña Isabel Cristina Manuel, hija de los quondam Don José Ildefonso Manuel y Doña Isabel Cobens y Mallorquín, vecinos de la ciudad de Zaragoza, religiosa novicia en el convento de Jerusalén..., estando para hacer la canónica profesión hago y otorgo mi último testamento.

Primeramente: Creo y adoro firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad...

Item: ... mi cuerpo sea enterrado en este convento.

Item: Quiero y mando se paguen mis deudas.

Item: De mis bienes, y antes de hacer la profesión, se entregue a la madre abadesa la dote y caridad correspondiente..., se compre todo lo correspondiente para componer mi celda.

Item: Dejo por parte de legítima herencia 10 sueldos...

Item: Dejo de gracia especial a Doña Martina Mallorquín, mi señora tía, 25 libras.

Item: De todos los demás bienes dejo e instituyo heredero universal a Don Juan José Manuel, mi único hermano, menor de 14 años..., con la condición de que me ha de pagar cada año, y al convento dos años después de muerta, 25 libras por razón de violario..., pero si mi hermano muriese sin haber tomado estado, quiero que se disponga de 100 libras para su entierro, se le entreguen a Ignacio Chía, mi tío y señor, por lo mucho que ha hecho por mi y mi hermano, 400 libras.

Item: Para el mismo caso mando se le den a Doña Martina Mallorquín, mi tía y señora, 200 libras de una vez.

Item: Por cuanto Don Juan Francisco Manuel, mi bisabuelo, fundó un vínculo y mayorazgo sobre sus bienes... y que el usufructo de dicho vínculo y mayorazgo importa anualmente 50 libras... Por tanto, en caso de morir Juan José Manuel, mi hermano, sin tomar estado, me apropio por razón de violario de dicho usufructo...

Item: Cumplido todo lo arriba señalado para el caso de morir mi hermano sin tomar estado, de todos mis bienes se empleen en fundaciones y aniversarios y misas cantadas en la forma siguiente: ocho aniversarios cantados para

¹⁴³ Ibid., año 1731, fol. 198 a 204.

el capítulo de la iglesia metropolitana de Nuestra Señora del Pilar, en la capilla de San Lorenzo.

De los demás bienes se dividan en cuatro partes: una para el capítulo de la Magdalena, otra al Padre Guardián y religiosos del convento de San Francisco de Asís, y las dos restantes a la madre abadesa y convento de Jerusalén para que digan misas...

Item: Nombro ejecutores y albaceas de este mi último testamento al licenciado Don Pedro Chía y Don Ignacio Chía, presbíteros, y Don Ignacio Chía, maestro platero, mis tíos y primo respectivamente..., a la madre abadesa del convento de Jerusalén, al prepósito del Capítulo Beneficiador del Pilar, al Vicario de la Magdalena, al Padre Guardián de San Francisco y a Don Pedro Perena...”.

Testamento de Fr. Juan Manuel

El testamento de este religioso se efectuó el día de su profesión, y lo realizó ante el notario del número de la ciudad de Zaragoza Don Demetrio Fatás. El documento es del día 1 de junio de 1738 y contiene las siguientes cláusulas¹⁴⁴:

“Yo, Fr. Juan José Manuel, religioso novicio del Orden de Ntro. P. S. Agustín de la regular observancia, residente en el convento de San Agustín de Zaragoza, hijo legítimo de los difuntos Don José Ildefonso Manuel y Doña Isabel Lobera, cónyuges, estando próximo a hacer la profesión canónica... hago, ordeno y otorgo el presente mi último testamento, última voluntad y disposición de todos mis bienes y haciendas de que puedo disponer...”.

Deja 71 libras, 17 sueldos y 13 dineros a los tutores Pedro Oliva, presbítero, y a Ignacio Oliva, maestro platero, por sus cuidados desde que murieron sus padres.

Pagará mientras viva de sus bienes a Doña Isabel Manuel, su hermana, religiosa en el convento de Jerusalén, 125 libras cada año por ser de violario.

Instituye herederos universales al P. Prior, religiosos, capítulo y convento de San Agustín de Zaragoza, para que los empleen en fundaciones de misas y sufragios por su alma, de sus padres, abuelos, hermanos, tíos, parientes, etc....

Se nombra ejecutores y albaceas de este testamento al prior y padres de la consulta.

¹⁴⁴ Don Demetrio Fatás, notario del número de Zaragoza, año 1738, fol. 178r a 183r. ANZ.

Las propiedades de Fr. Juan Manuel aparecen en los cabreos con el nombre de “heredades de Fr. Juan Manuel”¹⁴⁵, y a continuación se hace una relación de las donaciones que hizo, que en total fueron 13 tierras del campo de Zaragoza, de las cuales 10 eran campos y 3 viñas. La extensión de estas parcelas era de 25 cahices, de los cuales, 13 pertenecen a las tierras blancas y 12 de viñas. La donación de Fr. Juan Manuel se distribuyó del siguiente modo: 5 tierras que estaban arrendadas a un tal José Zaragoza por 40 libras, otros cuatro campos pagaban un total de 34 libras, y el resto era explotado por los propios religiosos. Sin duda esta donación fue algo excepcional, y la cantidad que entregó este profeso supuso aumentar la propiedad rústica en un 10%.

Como se ha comentado, el caso de Fr. Juan Manuel fue especial por la cantidad de propiedades rústicas y urbanas que dejó al convento. Este novicio era huérfano en el momento de entrar en la vida religiosa, y tenía una hermana religiosa.

7. Libro de Profesiones de 1799 a 1834

En el libro de profesiones de 1799 a 1834 se recoge la profesión de 90 candidatos y se cita el nombre de cuatro que hicieron testamento. Los cuatro novicios son: Fr. Nicolás Turón, Pío Agustín Ferrer, Guillermo Balaguer y Juan Ordovás. En este libro desaparece esa larga lista de notarios y escribanos de las etapas anteriores. Ahora, prácticamente los 90 profesos hacen la profesión ante tres notarios, que se reparten estos años. Son los notarios Don Blas de Torres y Navarro, Pablo Fernández Treviño y Pedro Vidal y Asín.

Afortunadamente ha sido posible encontrar los testamentos de los cuatro profesos citados.

Fr. Nicolás Turón

El primer candidato que hizo testamento de esta etapa es Fr. Nicolás Turón, que profesó el 6 de noviembre de 1803. Realizó el acto oficial ante el notario Don Nicolás de Torres y Navarro. Aunque en el libro de Profesiones se habla del notario Nicolás de Torres, en realidad su nombre es Blas de Torres y Navarro.

El documento notarial del testamento es el siguiente¹⁴⁶:

¹⁴⁵ *Cabreo de 1738*, fol. 9, APAC.

¹⁴⁶ Don Nicolás de Torres Navarro, notario del número de Zaragoza, año 1803, fol. 362 r y v. ANZ.

“En Zaragoza a 6 de noviembre de 1803”

“Yo Fr. Nicolás Turón, religioso novicio del convento de San Agustín de Zaragoza, hijo de Miguel Turón y Josefa Gil, de Urrea de Gaén, estando en sana salud y próximo a hacer mi profesión religiosa en el convento de San Agustín, revocando y anulando los testamentos y últimas voluntades, hago y otorgo el presente testamento en la forma siguiente:

- Primeramente: Creo en Dios todo poderoso.
- Item: Deseo que cuando muera, mi cuerpo sea enterrado en los conventos de la Orden de San Agustín, y se digan las misas y oraciones preceptuadas.
- Item: Pido que se paguen las deudas que pudiera tener.
- Item: Dejo por parte de legítima herencia a los familiares 10 sueldos jaqueses, por los bienes muebles y sitios.
- Item: Dejo a Josefa Gil, mi madre, todo el ganado lanar de mi pertenencia y un campo en la partida de Abendales.
- Item: Nombro heredera universal a la referida Josefa Gil..., pero me dará anualmente lo producido por esas propiedades como violario, y si lo necesito, podré vender alguno de esos bienes. Muerta mi madre, los dejo a mis primos y hermanos, hijos e hijas... de mi padre, con la condición de darme lo que produjere cada año.
- Item: Nombro ejecutor a Manuel, vecino de Urrea de Gaén, y al M. R. P. Prior, y a los siguientes primos”.

Una vez más se trata del testamento de un novicio que es huérfano de padre e hijo único, que deja sus derechos de herencia a su madre. También se reserva la renta de sus propiedades como violario para su uso personal.

Fr. Pío Agustín Ferrer

Según el Libro de Profesiones, vistió el hábito el 21 de octubre de 1816, e hizo testamento ante el notario Don Pedro Vidal y Asín, y se añade que se secularizó en 1821. Parece un caso extraño, porque entró el año 1816 con 63 años, y se salió en 1821, es decir a los 68 años, seguramente tras la legislación liberal. Y todavía es más raro que siendo sacerdote de una parroquia de Zaragoza, decidiera entrar en religión.

Unos meses antes de tomar el hábito en el convento agustino como novicio, firmó un documento notarial, que en los protocolos notariales no se denomina testamento, si no como una “donación inter vivos”.

El documento lo hizo en Zaragoza el 22 de abril de 1816 ante el notario, y no se hace ninguna referencia a su condición de novicio agustino, ya que se

firma seis meses antes de entrar al noviciado. Es más, por el testamento sabemos que era cura de la iglesia parroquial de S. Juan y S. Pedro de Zaragoza. Es posible que antes entrar en el convento en el mes de octubre, realizara esta donación.

El contenido del documento es el siguiente¹⁴⁷:

“En Zaragoza a 22 de abril de 1816”.

“Yo D. Joaquín Pío Ferrer, presbítero, cura propio de las iglesias parroquiales de S. Juan y S. Pedro, de la ciudad de Zaragoza, a mi grado, ciencia cierta, y certificado a todo mi derecho en la mejor forma que hacerse puede y debo... hago donación pura, perfecta e irrevocable, que el derecho llama inter vivos, a favor del Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia... de mi olivar en Codoñera, que compré a carta de gracia en 187 libras,... otro olivar lo cedo...”.

Parece que antes de entrar en religión, quiso dejar sus posesiones al Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, como hacían tantos zaragozanos en ese tiempo.

Por lo que se refiere en el libro de profesiones, sabemos que se secularizó en 1821, posiblemente debido a las medidas restrictivas dictadas por el gobierno del Trienio Liberal. También se aprecia que cambió su nombre de Joaquín por Agustín, apareciendo en el libro de profesiones como Fr. Pío Agustín Ferrer.

Después de esta cesión de propiedades entró en el noviciado del convento de San Agustín, el 21 de octubre y comenzó allí su año de noviciado.

A punto de completar el año de noviciado, unos diez días antes de hacer su profesión religiosa, firmó un largo testamento el 10 de octubre de 1817, ante el notario D. Pedro Vidal y Asín. La transcripción del mismo es la siguiente¹⁴⁸:

“En Zaragoza a diez de octubre mil ochocientos diez y siete”.

“Que yo Fr. Agustín Pío Ferrer, religioso novicio en el convento mayor de San Agustín de la ciudad de Zaragoza, y en el siglo Don Joaquín, cura propio de las iglesias parroquiales de S. Juan el Viejo y de S. Pedro, de dicha ciudad, natural de Monroyo, del partido de Alcañiz, estando con salud... y en vísperas de hacer mi solemne profesión, y queriendo cumplir con lo prevenido en las Leyes y Constituciones de la Orden, hago y ordeno mi testamento... en la forma siguiente:

¹⁴⁷ Don Pedro Vidal y Asín, notario del número de Zaragoza, año 1816, fol. 92v y 93r. ANZ.

¹⁴⁸ Don Pedro Vidal y Asín, notario, regidor perpetuo por S. M. de la ciudad de Zaragoza, y notario de número y caja. Año 1817, fol. 299r a 304v. ANZ.

- Primeramente confieso que como católico que soy, creo en el inefable Misterio de la Santísima Trinidad...

- Suplico y encargo a todos los fieles cristianos que se sirvan rogar a Dios por mi alma... También suplico y encargo a todos mis superiores, compañeros, amigos y enemigos (si alguno tuviere, lo que ignoro, y deseo ignorar para siempre) ... e igualmente a las personas que estuvieren encargadas de cuidarme en mi última enfermedad que no me disimulen los riesgos y gravámenes de ella, ni me atarden la recepción de los Santos Sacramentos, ni los demás auxilios espirituales y celestiales que puedan conducir al bien de mi alma.

- Quiero y mando que cuando la voluntad divina se sirva llevarme de esta vida a la eterna, mi cadáver sea sepultado en el convento donde en aquella ocasión tuviere conventualidad...

- Quiero y es mi determinada voluntad que esta disposición testamentaria se cumpla y ejecute desde el momento que se haya verificado mi profesión.

- Dejo la legítima foral correspondiente según el derecho secular y canónico a mis verdaderos superiores y legítimos parientes y havientes derecho.

- Perdono y doy a mis hermanos Don Bernardo, Don José y Don Manuel Ferrer, domiciliados en Monrroyo, lo que cada uno respectivamente me deban.

- Verificada que sea mi profesión, se entregarán al dicho hermano Don Bernardo, médico de Monrroyo, o en su caso a su heredero, mis dos bonetes, un roquete,... (*Sigue la descripción de varias prendas de cura y muchos libros de teología y filosofía*).

- Al mismo Don Bernardo o a su heredero doy, para después de mi muerte, el diccionario de Nebrija, ... (*Otros libros más*).

- Así como se verifique mi profesión, se entregará a mi hermano Don José la chupa que tengo sin mangas,... (*Otros objetos personales*).

- Igualmente, verificada mi profesión se entregarán a mi hermano Don Manuel las hebillas y charreteras de plata de mi uso.

- Para en igual caso, y verificada por mis ejecutores abajo nombrados la cobranza de 400 duros del Censal de los Créditos o deudas a mi favor, cuya mandación e inversión les encargo, satisfarán con ellos a don José Rada, presbítero de Tarazona... cuarenta duros. Satisfarán también a mis posibles acreedores... después de cuya satisfacción, entregarán las gracias especiales siguientes:

- Al Doctor Don José Ariño, canónigo magistral de la Santa Iglesia Catedral de Tarazona, diez y seis duros para una misa. A mi sobrina Antonia Calvo... 10 duros, a Sor María Moliner, mi sobrina, 16 duros... y que rece un cuarto de hora cada día por espacio de treinta por mi alma... y que compre un libro titulado "La religión"...

- Doy a Don Joaquín Ramón, médico que es o fue de Fuente-Espalda, y en su defecto a su viuda, el cubierto de plata que tengo, dándole con ello las gracias por los buenos servicios que me hicieron cuando el año 1809 estuve en aquel lugar...

- Para el pago y satisfacción de las deudas y gracias especiales insinuadas... formo de todos mis créditos, acciones y rentas que se me deben un cúmulo o caudal que se administraría desde mi profesión...

- A cuyo fin declaro que mis créditos, acciones y rentas que se me deben... lo haré en pliego separado y firmado.

- Para seguir el pleito contra Cosme Moliner, vecino de Codoñera, del cual les haré mención en pliego aparte... y dejo 320 reales de vellón y 100 duros, para que de contado tengan mis ejecutores caudal con que seguir dichos pleitos...

- Y si alguno de los agraciados en las donaciones... que mando en mi testamento se le debiese de mis bienes alguna cosa, quiero y es mi voluntad que la donación que le hago le sirva para el pago..., y si hiciese contra mi algún recurso... se tenga por revocada y nula la donación...

- Si algún Cuerpo o Individuo de la ciudad de Tarazona me debiese alguna cantidad, quiero que se le dé por partes iguales al hospital de enfermos y al Hospicio de Labores de aquella ciudad.

- A los acreedores y a los particulares agraciados mis hermanos, Don José Ariño, mis sobrinos, y Don Joaquín Ramón... se les entregarán sus créditos y gracias respectivamente sin descuento alguno...

- Manuel Bayod, mi primo, vecino de Monrroyo, de quien hablaré en mi pliego de deudas, puede ser mi deudor y acreedor. Si en el balance del crédito y deuda excediese el crédito a la deuda, perdono a dicho primo aquel exceso y se lo cedo gustoso...

- De todos los demás bienes no nombrados... quiero y dispongo que todas las libras que entonces se hallasen en mi poder, sean para la biblioteca de este convento mayor de San Agustín, y que los demás bienes sean justipreciados... y que su justo valor se emplee en misas rezadas...

- En consecuencia: ... los ejecutores o Junta que nombraré obrarán cuanto sea necesario..., después de cobrar mis créditos... y de pagar todos los gastos..., después de lo cual el caudal procedente de dichas cobranzas, deberá ser repartido y entregado por quintas partes a los Cuerpos y a los particulares en la forma siguiente:

- Quinto primero, a la venerable cofradía de Rectores y Vicarios del Número quince de Zaragoza.

- Quinto segundo, a los pobres de las parroquias de San Juan y San Pedro de Zaragoza y a los hospitales de Nuestra Señora de Gracia y Militar de la misma.

- Quinto tercero, a los capítulos de las parroquiales de San Juan y San Pedro de la propia ciudad y este convento mayor de San Agustín.

- Quinto cuarto, al citado convento de San Agustín.

- Quinto último, a la casa de Misericordia de Zaragoza y al capítulo y pobres de Monroyo. La referida cofradía de Retores y Vicarios, aplicará la cuarta parte de lo que perciba a las bolsas de capitales y de gastos por iguales partes; y las tres cuartas partes las empleará en celebración cantada y rezada en la forma que acostumbra, y a mi intención.

- Del quinto segundo se entregará la cuarta parte al cura propio posesionado de dichas parroquias de San Juan y San Pedro... y distribuirá a los pobres verdaderamente necesitados enfermos o sanos, pero no viciosos, habitantes en ellas. Las otras tres cuartas partes se entregarán con igualdad: la mitad al Hospital Militar... y la otra mitad al Hospital de Nuestra Señora de Gracia.

- El quinto tercero se dividirá por terceras partes, entre los capítulos parroquiales de San Juan y San Pedro y este convento mayor de San Agustín. Estos capítulos aplicarán su haber en fundaciones de aniversarios cantados y sencillos y el referido convento empleará su parte en misas rezadas.

- El quinto cuarto este convento mayor de San Agustín lo empleará totalmente en fundaciones, y los réditos anuales de ellas los aplicará por partes iguales, la primera a misas rezadas..., la segunda a la enfermería y la tercera a la compra y conservación de libros selectos para la biblioteca común del convento.

- La tercera parte del quinto último se entregará a la Real Casa de Misericordia de esta ciudad... Las otras dos terceras partes acumuladas se dividirán en cuatro, y de ellas las tres serán para el capítulo eclesiástico de Monroyo y la cuarta para los pobres del mismo lugar...

- Quiero que la parte que del quinto segundo asigno al Hospital Militar, sirva al pago de los Derechos Reales que pudieren exigirse sobre los valores de este testamento...

- Y satisfecho cuanto queda expresado y a que ya he dispuesto, de todos mis bienes muebles, créditos y acciones que tengo y me pertenecen, de los sitios que tuviese o pudiese adquirir:

- Nombro herederos míos universales a mis tres hermanos Don Bernardo, Don José y Don Manuel Ferrer, para que se los dividan con igualdad...

- Nombro en albaceas y ejecutores de este mi testamento, y exhonoradores de mi alma y conciencia, y autorizo y cedo todos mis derechos y facultades en cuanto sea necesario, a la Venerable Cofradía de Retores y Vicarios

del Número quince de Zaragoza, y por ella a Don Juan Ibáñez, cura propio de la de San Nicolás...; a este convento mayor de religiosos agustinos, y por él a su procurador actual, el Padre Fr. Miguel Vespín, o al religioso que el Padre Prior reputare y a Don Eduardo San Vicente, Receptor del Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia..., los cuales formarán la junta de mis ejecutores... otorgando cuantos poderes e instrumentos sean necesarios al expresado fin.

- Los referidos ejecutores celebrarán sus juntas con la frecuencia y en el paraje que les pareciere, a convocatoria del decano de la cofradía o de cualquier otro de ellos.

- De las cantidades que se cobren, se ira suministrando para todas las diligencias y gastos que ocurran.

- Las cantidades que se cobren se depositarán inmediatamente a la custodia del convento de San Agustín o al decano de la referida cofradía.

- Siempre que después de cumplir los pagos que sean debidos a mis acreedores... tenga la junta en su poder 150 duros. Se retendrán en bolsa los cincuenta para los gastos futuros y entregará los ciento a los quintos sobredichos, a veinte cada uno.

- Procurará la Junta que dichos cincuenta duros que deberá tener en bolsa para los gastos... queden al fin para los tres individuos que formen la Junta... y que recen juntos un responso por las almas del Purgatorio, que será la última diligencia de su actividad.

- Prevengo que las cantidades que destino para misas rezadas y manuales en ningún caso tengan otra aplicación...

- Declaro que mi intención y deseo ha sido disponer este mi testamento con la mayor conformidad a las obligaciones de justicia y caridad... y así encargo a mis ejecutores que procedan con aquella misma...

- Este es mi último testamento, última voluntad, ordenación y disposición de todos mis bienes muebles y sitios, habidos y por haber, el cual quiero valga por tal, o por codicilo, o por cualquiera otra última voluntad, que según Fuero de Aragón, derecho o en otra manera más puede y debe valer".

Siguen las firmas.

Se trata de un testamento harto prolijo, y en el cual se tienen en cuenta diversas situaciones que pudieran darse a su muerte. No hay que olvidar que se trata del testamento de una persona muy mayor, que es sacerdote.

Fr. Guillermo Balaguer

Profesó el 7 de octubre de 1824, según el Libro de Profesiones, aunque el testamento lo realizó el día 3 de octubre y en el libro de protocolos de D. Pedro Vidal y Asín está recogido en esa fecha.

En el libro del notario Don Pedro Vidal y Asín, del año 1824, se indica en el índice el testamento de Fr. Guillermo Balaguer¹⁴⁹. El contenido es el siguiente:

“En Zaragoza a 3 de octubre de 1824.

Yo Fr. Guillermo Balaguer, religioso novicio de obediencia al convento de San Agustín de esta ciudad de Zaragoza, residente en la misma, natural de Cantavieja, hijo de los difuntos Miguel Balaguer y Marieta Mateo, estando en sana salud,... y próximo a hacer mi canónica profesión en este convento de San Agustín, y antes de verificarla, es preciso disponer de todos mis bienes, y por ellos revocando y anulando todos los testamentos, codicilos y últimas voluntades..., ahora, de nuevo, hago y otorgo el presente mi último testamento en la forma siguiente:

- Primeramente. Creo en el misterio de la Santísima Trinidad... y encomiendo mi alma a Dios.

- Item: Quiero que cuando Dios Nuestro Señor dispusiera que debo morir, mi cadáver sea sepultado según las leyes de los religiosos de San Agustín.

- Item: Declaro no dejar cantidad alguna o dinero al Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

- Item: Quiero que se me paguen mis deudas, si las hubiere.

- Item: Dejo por parte de legítima herencia a mis hermanos, sobrinos, parientes... que pretendan tener derecho sobre ellas, 10 sueldos jaqueses a cada uno, por los bienes muebles y sitios.

- Item: Satisfecho y pagado lo dicho, de los demás bienes que quedaren, de los cuales en mi testamento hago mención, de todos ellos dejo, hago e instituyo heredero mío a Pedro Balaguer, mi abuelo, vecino de Cantavieja, pero con la precisa condición y no sin ella, de que me ha de reservar la facultad de poder vender cuando lo necesite todo o cualquiera tierra de esta mi herencia sin licencia. Y muerto mi abuelo, y yo sin haberlo vendido... quiero y es mi voluntad que recaiga mi universal herencia en mis medios hermanos Pascual Balaguer y María Balaguer, para que hagan y dispongan de ellos.

- Item: Nombro como albacea y ejecutor de este testamento a D. Miguel Tena, presbítero, vecino de Cantavieja, y al Señor Vicario que lo es de dicho pueblo, a los cuales juntos doy todo el poder y facultad que como a tales darlos puedo y debo según fuero”.

¹⁴⁹ Don Pedro Vidal y Asín, notario del número de Zaragoza, año 1824, fol. 515 r y v. ANZ.

Parece un hijo único que es huérfano de padres, aunque tiene dos medio hermanos. No se habla de violario o renta anual para él, ni señala nada para el convento.

Fr. Juan Ordobás

El cuarto religioso y último que hace testamento, según el Libro de Profesiones, es Fr. Juan Ordobás, que profesó el 29 de julio de 1826. En su hoja de profesiones se dice que hizo testamento.

En el libro de protocolos del notario Don Pablo Fernández Treviño del año 1826 se encuentra el testamento, que lo efectuó casi un mes antes de profesar, exactamente el día 13 de junio de 1826¹⁵⁰.

El documento testamentario es el siguiente:

“En Zaragoza, a 13 de junio de 1826”.

“Yo Fr. Juan Facundo Ordovás, religioso novicio del convento de San Agustín, de 20 años, estando próximo a hacer la profesión religiosa..., hago cesión inter-vivos y otorgo a mi padre, Martín Ordovás, vecino de Belchite, los bienes que me tocan por la muerte de mi madre Isabel Bielsa, y de cualquiera otros, con las cargas y obligaciones siguientes:

- Que desde mi profesión me ha de dar mi padre doce duros anuales para mis necesidades religiosas, a pagar en dos plazos al año.

- Que en mi muerte han de dar a mis tíos Miguel, Mariano, Lorenzo, Rafaela y María Bielsa cien duros para todos, la mitad en metálico y el resto en efectos muebles, y si algún tío hubiera muerto se dará a sus hijos la parte que corresponda.

- Por último, que si por disposición del gobierno, o por otra causa superior imprevista, se restringiesen los conventos de mi religión, y por este motivo me viese obligado a venir al siglo, ha de quedar nula y de ningún valor la presente escritura.

Presente a lo sobre dicho, yo Martín Ordovás, acepto lo certificado por mi hijo, desde el día de su profesión canónica, con el violario de 12 duros.

Los bienes afectados por esta escritura son: una casa, una viña y olivar con 1.000 cepas y 50 empeltres, otra viña y olivar con 2.000 cepas y 50 empeltres, y otra viña con 4.000 cepas”.

En este testamento se destaca la cláusula por la cual se declara nulo el testamento en el caso de que el gobierno pudiera cerrar el convento, o que el

¹⁵⁰ Don Pablo Fernández Treviño, notario del número de Zaragoza, año 1826, fol. 349v a 351r. ANZ.

profeso se volviera al siglo. Estaban muy recientes las leyes dictadas en el Trienio Liberal (1820–1823), por las cuales se prohibió recibir candidatos en los conventos y realizar profesión en los mismos, obligando a los profesos y novicios a volver a sus casas, amén de otras disposiciones sobre la venta, permuta o enajenación de los bienes conventuales, etc.

Conclusiones

Los testamentos que realizaron los frailes de San Agustín que aquí hemos estudiado, se conservan en el Archivo Histórico Notarial de Zaragoza, y en ellos se sigue un patrón general, que es común para cualquier documento de estas características y que, de manera habitual, consta de los siguientes puntos:

- Se hace una expresa declaración de fe católica, mediante alguna de las verdades del Credo, encomendando el alma a Dios.

- Se pide que, en la hora de la muerte del religioso, su cuerpo sea enterrado en los conventos de la propia Orden, y se digan las misas y aniversarios correspondientes.

- Una vez que fallezca el testador se deben pagar todas sus deudas.

- Se fija una cantidad simbólica de cinco sueldos por los bienes muebles e inmuebles, para quedar a salvo de posibles reclamaciones de los que pretendieren tener derechos, según la legítima herencia, señalada en el fuero de Aragón.

- Después se declaran los derechos familiares que tiene el testador, y se nombra como heredero universal a un familiar cercano: padre, madre, hermana, etc., con la obligación de que se entregue cada año una cantidad al religioso profeso, en concepto de violario. En algunos casos el destinatario de la herencia es el propio convento.

- Se nombra ejecutores del testamento al prior del convento o a otra persona cercana, o a los dos juntos.

- Termina con la firma de la persona que lo realiza y los testigos.

Como es lógico, hay muchas variaciones en cuanto a los contenidos, dependiendo de cada caso, tal como se ha podido ver en los protocolos estudiados en este trabajo.

Analizando los libros de profesiones del convento, nos encontramos con informaciones algo escuetas respecto a la existencia de estos documentos. En los libros que van desde 1605 a 1730, la hoja de profesión está firmada por el propio profeso cuando sabe escribir, de lo contrario se dibuja una cruz. Al lado está la firma del maestro de novicios y del prior del convento, y a conti-

nuación firma un notario que es quien da fe de este acto público. Cuando el profeso hace testamento de sus bienes, este hecho se notifica en el margen o en el reverso de la hoja de profesión, sin dar más explicaciones.

Es de suponer que cuando el aspirante ejecuta un testamento, que es una minoría, se debe a que es poseedor de bienes y, por tanto, sólo lo harían aquellos que tenían esa condición de propietarios, o que tenían derechos sobre herencias significativas. También es posible que el hecho de testar se debiera a alguna circunstancia especial, como es la de ser huérfano, o cualquier otra. En general, la inmensa mayoría de los profesos del convento de San Agustín no hacen testamento, seguramente por no ser propietarios ni tener algún tipo de pertenencia¹⁵¹.

El número total de testamentos citados en los libros de profesiones es de 33, pero sólo hemos podido localizar 20 de esos documentos. La consulta a los protocolos notariales de estos años nos ha facilitado otros 19 testamentos. En total se ha podido localizar y estudiar 39 documentos. La dificultad para encontrar más se debe a que los notarios que dieron fe del acto no son del número de la ciudad, o simplemente no está el testamento en los notarios consultados. De todos modos, los 39 protocolos analizados son una fuente muy rica de información sobre los religiosos de esta época.

En los 39 testamentos analizados, la característica común a todos ellos es que se trata de aspirantes que eran huérfanos en el momento de emitir sus votos. En 21 casos lo son de padre y madre. En el caso de 10 novicios, han perdido a su padre o a su madre. En total los huérfanos son 31, lo que equivale al 79 % de los testamentos localizados.

Del resto de los otros 8 aspirantes, 5 tienen padres, uno es viudo, otro es un sacerdote, y de uno no se especifica su situación.

Todo parece indicar que la principal razón para testar un novicio suele ser el hecho de que sea huérfano de padre o madre, o de los dos progenitores. Parece lógico, que en esos casos el aspirante procurase dejar las cosas claras sobre el destino de sus propiedades. Otras razones serían las propiedades o los derechos de aspirante, o alguna circunstancia especial.

En cualquier caso estos novicios que testan eran propietarios de ciertos bienes, y en el testamento se indica una cantidad que sus familiares le deben dejar para su uso en la vida religiosa, a modo de violario o dote que dan los padres al hijo religioso. La cuantía de ese violario es una prueba de la capaci-

¹⁵¹ AZCONA, T. de., en la obra citada. Tarsicio de Azcona ha estudiado los testamentos de los capuchinos que entraron en la Orden Capuchina entre 1598 y 1611. La temática y el modelo es idéntico al de los novicios agustinos del convento de San Agustín, pp. 135-184.

dad económica de su familia. En ocasiones, el profeso se reserva el usufructo de sus bienes o la posibilidad de vender alguno de ellos para su uso.

De los 39 testamentos consultados, esta situación de recibir alguna cantidad se produce en 28 casos, es decir en el 71 %. Se suele recordar en el documento notarial que el receptor podrá utilizar ese dinero para su uso privado, y que los superiores así lo deben aceptar. Alguno de los padres, al conceder ciertas herencias a su hijo religioso, especifica que la cantidad anual debe ser para él y no para el convento. Esta cantidad o renta que tenían algunos religiosos varía entre unas 5 y 50 libras anuales. En los casos en que se queda con el usufructo de los bienes, es imposible saber la cuantía.

Entre 1618 y 1664, posiblemente la época de apogeo del convento, y en la que entraron los personajes más importantes, sólo se encuentra la noticia del testamento de 6 religiosos, de los cuales sólo uno de ellos tuvo relevancia en la vida religiosa por sus cargos o funciones, y fue Fr. José de Urrea. A pesar de que durante estos años profesaron muchos religiosos que alcanzaron puestos elevados en la Orden, al no ser de obligado cumplimiento señalar si se hacía o no testamento, desconocemos si alguno de esos frailes importantes hizo testamento, aunque lo normal sería señalarlo. Otro religioso importante que firma testamento es Fr. Jerónimo Marta, que hizo sus votos el 6 de julio de 1621, y que pertenecía a una de las familias más ilustres de la ciudad, aunque no se indica esa circunstancia en la profesión. También se ha localizado el testamento de Fr. Tomás Mulsa, que llegó a ser provincial y ejerció otros muchos cargos en la vida religiosa, además de proceder de una familia alta.

El periodo que va de 1664 a 1684 nos ha ofrecido el testamento de dos personajes importantes de este convento. El primero es Fr. Lorenzo Ibáñez de Aoiz, que pertenecía a una de las familias de mayor prestigio de la ciudad, y él mismo llegó a ser obispo de Tropea en el sur de Italia. También en esta época hizo su profesión el religioso de más alta alcurnia que entró en el convento, y que es Fr. José Pomar. Aunque no tenemos su testamento, existe el que hizo su madre, donde señala el violario que debía recibir su hijo religioso, y que sería pagado por su hermano el marqués de Ariño.

Del libro de profesiones de 1684 a 1700 nos ha llegado el testamento de Fr. Jaime Balmaseda, perteneciente a una familia distinguida, que entrega al convento cantidades importantes de dinero. En 1738 entró en el claustro Fr. Juan Manuel, que dejará una de las mayores herencias que recibió el convento de un religioso. También hemos podido acceder al testamento de la cuñada de Fr. Diego Panzano Ibáñez de Aoiz, Doña Catalina Taberner. Esta señora, viuda del cronista de Aragón Don Lupercio Panzano Ibáñez de Aoiz, dejará a su muerte una herencia considerable al convento, en virtud del parentesco con el hermano de su esposo.

De todos los testamentos estudiados, los violarios más altos cobrados en metálicos por los religiosos son los de Fr. José Pomar y Francisco Cabarte, que tenían derecho a recibir 50 libras al año. Por el volumen elevado de bienes dejados al convento destacan los de Fr. Juan Manuel y Fr. Jaime Balmaseda. Sin embargo, es reseñable que un religioso de tanta alcurnia como Fr. Jerónimo Marta, no señale dinero alguno para su uso personal.

En algunos casos el testador señala a sus familiares o parientes la obligación de pagarle el coste de los hábitos y libros o cosas de uso personal.

En muchas ocasiones el religioso deja al convento cantidades importantes de bienes o dinero, en forma de censales para después de su muerte, señalando la obligación del convento de crear fundaciones de misas por su alma y la de sus parientes. Tal es el caso de Fr. Gaspar Marey, que dejó al convento una viña en Zalfonada, en la huerta de Zaragoza, o las heredades de Fr. Juan Manuel.

En general, se puede decir que las herencias de los religiosos contribuyeron a aumentar la propiedad rústica y urbana del convento de San Agustín, de una manera modesta, ya que cuando se estudia la economía del convento, la principal fuente de adquisición de bienes suele ser la compra directa por parte de los frailes.

Los documentos estudiados facilitan un conocimiento más completo del convento de San Agustín. El recurso a este tipo de fuentes primarias conservadas en los archivos notariales ofrece una imagen más completa del origen social de los agustinos de este convento. También complementa informaciones referidas al origen de la propiedad rústica y urbana de la casa.

En cuanto a la vida de la comunidad, destaca la figura del violario, o la renta con que entraban en el convento aquellos religiosos que habían hecho testamento. Este ingreso anual recibido de su familia, facilitaba algunas mejoras en el vestuario, alimentación y libros, que además estaba aceptado por las constituciones de la Orden, tal como se afirma en muchas ocasiones.